

= Número 11 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. - (21- Abril- 1975)

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y catorce minutos del día veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchen Androver, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Llored Thomas, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Barredo Torres, Don Jorge Descallar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Borrà, Don Carlos Forteza Stegmann, Don Gabriel Jaume per Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordi Albors, Don Bomei P. Sastre Palmer, Don Leoncio Simón Pérez, Don José Masera Plantalamor, Don Antonio Barceló Brusotto, Don José Payés Estelrich, Don Pablo Lepusí Olemany, Don Rafael Álvarez Vallejo, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxà León de Parabito, y asistido de mi, el impreso Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de marzo último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar que ha excusado su asistencia al acto el Sr. Honor.



Ha sido retirado del por la Comisión de Vías y Obras, juntamente con los
 Orden del día. - Presidentes y Delegados de los diversos servicios que per-
 dieran estar interesados, se reconsideró la idea de la
 ubicación de los futuros almacenes municipales, parque
 municipal y servicios complementarios, llegándose a
 la conclusión de que aun cuando en el momento ac-
 tual es imprescindible ocupar algunas dependencias en
 el edificio de la Policía Municipal para llevar a e-
 las instalaciones de la Plaza de España que la a-
 fectan extraordinariamente, en cuanto a los servicios del
 equipo humano de jardinería y teniendo en cuenta
 que de todas maneras debían ejecutarse las obras de
 cerramiento e instalaciones complementarias en el
 resto del solar de la Policía Municipal ocupándose
 la íntegra manzana, presentaremos el nuevo proyec-
 to para llevar a cabo tales instalaciones, que como
 digo sólo en parte son definitivas por lo que atañe
 a Policía, y en parte provisionales por lo que atañe
 a Jardinería.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Constituye antigua aspiración de la Tenencia
 de Alcaldía que me honro en prevenir al hacer de-
 saparecer bajo un principio de economía munici-
 pal los múltiples almacencillos y parques que exis-
 ten desperdigados por el casco de la Ciudad y con-
 centrarlos en un almacén general y único que al pro-
 pio tiempo que provocara una economía de perso-
 nal permitiera una adecuada clasificación de ocu-
 pación para los diversos servicios y control único
 para todos ellos, con servicio para comprobar pesa-
 jes de mercancías de entradas y salidas, sala de tu-
 lancia, etc.

Por esta razón, cuando el compañero Cervera
 intimó la conveniencia, que yo ya tenía pensa-
 da, no tuve ningún inconveniente en dejar sobre
 la mesa y suspender el trámite del anterior pro-

spaña siempre y cuando pudieran alcanzar los fines más ambiciosos antes expuestos.

Se convocó reunión de trabajos a la que asistieron el mayor número de miembros de esta Ex. Corporación, cuya asistencia agradezco, y los expusieron la idea, pareciendo bien en líneas generales lo propuesto, por lo que ya he despido escrito a la Comisión de Coordinación solicitando la redacción de un definitivo proyecto de almacén y parque céntricos de la Ciudad, que podría ser ubicado en los terrenos propiedad de esta Ex. Corporación, situados en la Induitería, o sea, los 35.000 m² aproximadamente que se adquirieron a la antigua empresa POOL.

Como es natural estos almacenes se irán desarrollando sucesivamente, pudiendo aprovecharse en una de las primeras fases las actuales estructuras perfectamente desmontadas del actual Parque del Matadero, que como todos sabemos se va a transformar en la zona verde que tanto precisa a aquel sector de Palma; por lo que creo que conseguiríamos hacer un gran bien a la Ciudad.

A petición del Sr. Barrado se retira el asunto número dos del Orden del Día.

- 3 -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la propuesta de una Resolución del Ministerio de la Vivienda aprobando la Resolución de el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca con las observaciones siguientes:

1.º En el Proyecto de Urbanización correspondiente a la finca, el terraplén necesario para la ejecución del viario en terrenos con faja se tratará con plantación de árboles, de forma que se conserven los valores paisajísticos del sector, y 2.º Antes de la petición de licencia de edificación, se deberá acreditar ante el Ayuntamiento que se tiene garantizada una dotación de agua, mil metros por vivienda, de acuerdo con el Art. 126 de las Ordenanzas de Edificación de la Ciudad.



- 4 -

Seguidamente se da cuenta de otra Resolución del Ministerio de la Vivienda denegatorio del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos de S' Araujana, promovido a iniciativa municipal. Et Sr. Fortea dice que el Ministerio de la Vivienda ha denegado el Plan de S' Araujana, que fue redactado por los Técnicos Municipales, basándose principalmente en que los valores no respetan el Plan General.

Se extiende en consideraciones sobre la interpretación que el Ministerio da al Plan objeto de denegación.

La Comisión Municipal Permanente, dentro de plazo, preparó el recurso contra la resolución, y en visita personal realizada ante el Ministerio, hubo cambio de impresiones, y anuncia que para mañana tiene prevista visita con el Director General de Urbanismo y Subdirector General de Planificación para tratar este tema.

Et Sr. Hualde añade que ante la Superioridad expuso la situación real de S' Araujana, consiguiendo el permiso para volver a reconsiderar el plan, por lo que se debe esperar que las entrevistas serán positivas.

Se acuerda darse por enterado de la Resolución mencionada.

- 5 -

A continuación se da cuenta de la propuesta de aprobación que se inserta:

* Primera. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la finca San Ramon, y parte de los terrenos denominados "San Heteras" y "San Hater", de San Ferrn, de esta Ciudad, según proyecto redactado por el arquitecto D. Sr. Falcón, de fecha Diciembre de 1974; bajo las siguientes condiciones: a) los promotores se obligarán, en el momento oportuno, que se fija por la Corporación, a conectar por su cuenta, y

en las condiciones que sean exigidas, las obras de la conexión a las redes de alcantarillado, agua potable y drenajes cuando las redes generales discurren en aquella zona, y si fuere necesario la prolongación de un colector hasta la red urbana = b) En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: = A) En la red de agua potable; 1.- la profundidad de las conducciones será de 1m. a partir de la generatriz superior de las uniones. = 2.- El diámetro mínimo de las conducciones será de 80 mm. y su timbrado 10/20 atm., la condición de timbrado deberá cumplirse para todos los diámetros de tubería hasta 100 mm. de diámetro. = 3.- Todas las conducciones serán de fibrocemento con uniones tipo fibault. = 4.- Se protegerán debidamente los cruces de calzada. = 5.- Se procurará cerrar toda la malla en paños interiores colocándose las llaves necesarias a que permitan dejar fuera de servicio cualquier tramo de red limitado por las intersecciones con calles contiguas. = 6.- Se dispondrán desagües a la red de pluviales, caso de que ésta se prevea, se deberán instalar todas las ventosas que sean necesarias y obligatoriamente bocas de riego sobre las aceras a una distancia entre sí no superior a 50 m. = B) En la red de alcantarillado sanitario; 1) la profundidad de los empalmes vendrá supeditada a las correspondientes de la red municipal. = 2) El diámetro mínimo será de 0'20 m. = 3) la pendiente mínima será de 0'005. = 4) Se situarán pozos de registro en todos los cambios de alineación o rasante y, como mínimo, cada 50 m. = c) En cuanto a pavimentos, deberá justificarse el tipo de pavimento, que incluya al menos una capa de rodadura de 5 cms. de espesor de aglomerado asfáltico, para que pueda soportar un tráfico medio, según se define en la Instrucción de Obras Pí-



blicas. - Segundo. - Conforme determina el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública por plazo de un mes, el presente Plan Parcial de Ordenación. = Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los promotores, así como a los titulares señalados en el documento b) del art. 41 de la Ley del Suelo, acompañando, a los fines de la aceptación de las condiciones antes señaladas, sin cuyo requisito no se dará cumplimiento al apartado segundo anterior."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando de sí el "visum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta de una propuesta que

de acuerdo a aprobación dice:

provisional y reunión

a Superioridad Plan D.

Parcial terreno San

Elipañolet, interesado

por D^a Francisca G.

de Pons, Superiora Re-

ligiosas Sagrado Cor-

ción.

* 1^o Desestimar las alegaciones formuladas por SA y Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Balears, contra el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos comprendidos entre la Finca de Pons, Superiora Religiosa del Sagrado Corazón, c/ San Elipañolet, Barriada de San Elipañolet y Urbanización de San Durta, de esta Ciudad, promovido por la Madre Francisca M^e Cerdó, en representación de la Comunidad Religiosa del Sagrado Corazón, en base y por lo que respecta a la primera, al informe emitido por la Corporación Municipal, que a la letra dice: "Ante todo conviene poner de manifiesto que el Sr. Jaume no justifica la representación que dice ostentar de VIPRECO SA, por lo que, conforme al art. 274 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cabe exigirle acredite tal representación. = En cuanto al fondo del asunto, estima el Sr. Jaume que el sector objeto de ordenación no constituye una unidad geográfica o urbana susceptible de adecuado tratamiento; más, de los distintos informes técnicos que

obran en el expediente, se impiere todo lo contrario, por lo que debemos entender que tal afirmación carece de realidad y, por otra parte, a juicio del informante no existe en el proyecto en cuestión controversia alguna a la normativa vigente, y más, existe en la Norma 401 del vigente Plan General, la previsión de que un Plan Parcial se refiera a una extensión inferior a las ochocientas hectáreas cuando estén rodeados de terrenos ya ordenados. = 4 en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, desestimo igualmente la segunda alegación, impone que en la letra dice: = "Vista la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, Delegación de Baleares, sobre el Plan Parcial de los terrenos comprendidos entre Av. Judicial y calle San Españolet, Urbanización San Durota y Barrio San Españolet, cabe informar y en el mismo orden que se presenta: = Primero. - los terrenos a que se refiere la alegación presentada y que no se incluyeron en el Planeamiento tienen una extensión aproximada de unas tres hectáreas y no una como se dice en ella, y se estima que los terrenos ordenados 96.500 m² constituyen una unidad urbana, con una superficie superior a las ochocientas hectáreas con lo que no se incumple la Norma 401 del Plan General vigente. = Segundo. - las casi dos hectáreas de zona verde que se prevén en el plan son perfectamente aceptables en líneas generales, y no pueden considerarse un inconveniente en ningún punto como excedente de las zonas edificables, por cuanto se regulan más zonas edificables constituyendo manzanas de ordenación libre y no manzanas cerradas de edificación ante medianeras. = Tercero. - la calle Nicaragua da acceso únicamente a zona verde y en su prolongación se considera una ventaja para el conjunto de la ordenación, teniendo resuelto el tráfico con la conexión



a través de la calle Panamá con la vía de circulación denominada Avenida Judicial y con la calle Capitán Morquida Veny. = Cuarta. - Al ser la manzana en ordenación libre por tanto de bloques aislados, deberá formularse el correspondiente Proyecto de Ordenación de manzana que indicará la determinación exacta de los elementos urbanísticos. = Quinta. - El Plan General vigente no exige expresamente la provisión de aparcamientos públicos, únicamente se exige y regula los aparcamientos en viviendas y locales, que quedan determinados al solicitar la oportuna licencia de obra particular. En el Planeamiento, sin embargo, se prevén zonas para aparcamiento público que se consideraran impresente. = Por todo ello se considera que debería ser desestimada la alegación presentada". = En su consecuencia, aprobar provisionalmente el referido Proyecto de Plan Parcial de Ordenación. = 2º Flores el presente Proyecto, así como las actuaciones municipales practicadas por triplicado ejemplar, a la Superioridad a los efectos de su sanción definitiva. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas y a los efectos oportunos."

U

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 7 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

provisional y reunión a Superioridad, con determinación de alegación, Plan Parcial de ordenación San de la Nou, promovido por D. de Moray Umbert.

*1º En base a los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales en los que se promueven en el sentido de que algunas de las alegaciones formuladas carecen de relevancia jurídica; las otras, concretamente las referidas al estudio económico-financiero, planes de información, representaciones a estado actual, edificaciones y vegetación se ha-

llan debidamente justificadas en la Memoria y proyectos, lo que impide su aceptación y habiéndose sido presentada por el promotor el Plan de Etapas, documento que no aparece suficientemente justificado en la mencionada Memoria, mediante escrito de fecha 7 de Abril del presente año, procede de verse las alegaciones formuladas por D^e Antonia Valls Bonet, contra el Proyecto de Plan Parcial de San Sebastián Nou. = 2^o Consecuencia de lo anterior, aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de los terrenos de San Sebastián Nou, promovido por D. Jaime Massey Umbert y redactado por los Arquitectos D^{os} Ferragut Canals y Nadal de Oliveres. = 3^o Llevar a la Superioridad el presente Proyecto por triplicado ejemplar, así como las actuaciones municipales practicadas, al objeto de su sanción definitiva. = 4^o Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el "quorum" requerido por el art^o 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

-8-

Igualmente se da cuenta de una propuesta de acuerdo aprobación que dice:
provisional y remitida a Superioridad Plan Parcial y aumento de volumen edificable, terrenos edificable para la construcción de diversos terrenos San Sebastián Nou, promovido a iniciativa municipal. = 1^o Habida cuenta de que no han sido presentadas alegaciones, aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación y aumento de volumen edificable para la construcción de diversos terrenos San Sebastián Nou, promovido a iniciativa municipal y redactado por el Arquitecto D. Pablo Gralla Santandreu. = 2^o Llevar el presente proyecto a la Superioridad a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quorum requerido



por el art.º 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 9 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta a continuación:
1.º A la vista del resultado negativo de la inscripción pública, a que fue sometido el texto que se integrará, en caso de la aprobación definitiva por la Superioridad, al art. 198 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, aprobar provisionalmente el mismo, manteniendo la redacción aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 21 de enero del presente año. = 2.º Elevar conforme determina el art. 28 de la Ley de 12 de Mayo de 1886, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la documentación necesaria al Ministerio de la Vivienda, a los fines de la sanción definitiva que procediere."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, dándose el "quórum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta:
1.º. Desestimar la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el Proyecto de Plan Especial y Anteproyecto de aumento de Volumen de los terrenos de San Patx, promovido por la Urbanización Sindical de Baleares, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales, que a la letra dice: — "a) En la alegación se pone de manifiesto que la superficie a ordenar es inferior a la mínima, según la normativa vigente. = * Este respecto debe significarse que por tratarse del Plan Especial como queda justificado en la Memoria del mismo, y de acuerdo con la Norma 403 vigente estos edificios abarcar una zona de

territorio fue un cumplimiento los requisitos de la Norma 601
referente a superficie mínima a ordenar - 5) Referente
al coeficiente de edificabilidad previsto como to-
pe de dos metros cúbicos por metros cuadrado -
(2 m³/m²), ha de señalarse que conjuntamente con
el Plan Especial de referencia se sigue la tramita-
ción y así lo recoge la alegación, de un Autoproyecto
de Aumento de Volumen fue permitida superar el
que por la calificación del terreno en el Plan General
le corresponde. - En consecuencia, aprobar pro-
visionalmente el indicado Proyecto de Plan Especial
y Autoproyecto de Aumento de Volumen Edificable. -
2.º - Elevar al presente Proyecto del Plan Especial y
Autoproyecto de Volumen edificable, así como las al-
tuciones Municipales practicadas, por triplicado eplan-
nar, a la Superioridad, a los efectos de su sanción
definitiva. - 3.º - Dar traslado del presente acuerdo a
Dilegado Provincial de la Organización Judicial de
Palencia, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de
Castalia y Galicia, a los efectos oportunos.

El Sr. Forquera explica el alcance de las alegaciones presentadas durante el periodo de información, extendiéndose ordenando puntos concretos de la propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, adunándose el "foirum" referido por el art. 303, letra f) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 11 -

A continuación se da cuenta de que el asunto inserto en el Orden del Día con el nº 11 ha sido retirado del mismo.

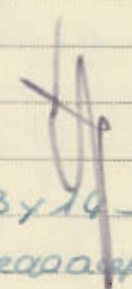
- 12 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda no aceptar inserta:

proposición económica Primerlo. Que en base del informe emitido por los técnicos Municipales, considerarse un aceptable por el Sr. Forquera, por ser excesiva la suma de 35.535.000 ptas. más el porcentaje en expediente expone por afeción, como proposición económica formula



iación derechos propie da por D. Guillermo Frutera Ferro
 dad c/ Madre Juana Alba Martorell, propietarios de las parcelas de
 fugan p/ próntofaci terreno de una extensión de 350 m² y 100 m²
 Fo. Fiel Juan, y pro m². sitos en la calle Madre Juana Fugai y p/ p
 secución expediente. próntofaci de la calle Francisco Fiel Juan, y p/ p
 respectivamente, afectadas por la apertura
 de dichas rias. y en concepto de indemniza
 ción por sus derechos de propiedad. = SEGURO
 DO. - Proseguir la tramitación del expedien
 te de acuerdo con lo establecido en los arts. 29
 y siguientes de la Ley reguladora de la Expro
 piación Forzosa, en relación con los arts. 116 y
 siguientes del Reglamento de Bienes de Enti
 dades Locales. = TERCERO. - Por tratado del
 presente acuerdo a D. Guillermo Frutera Fe
 rro y D. Jaime Alba Martorell, a los efectos co
 rrespondientes.


 -13 y 14-

se acuerda aprobar la propuesta transcrita.
 Asimismo se acuerda aprobar dos proposi
 ciones que son:

dos hojas de apreci
 formuladas por los
 Servicios Técnicos Mu
 nicipales en relación
 apertura c/ Flecha
 Matas Serra.

nº 13. - 1ª. - Aceptar la Hoja de Apreciación formulada
 por los Servicios Técnicos Municipales y pre
 lativa a la expropiación del derecho de propie
 dad de los terrenos afectados por la apertura
 de próntofaci de la c/ Flecha Matas Serra
 del que es titular D. Francisco Escandell Je
 ra, sita en la c/ Repolo nº 128 y fue textualmen
 te dice: - "visto el escrito del Sr. Escandell Je
 ra de Urdaniz, acompañando el expedien
 te que se tramita para la expropiación de los
 derechos de propiedad de los terrenos afecta
 dos por la apertura de la próntofaci de la c/
 Flecha Matas Serra, por el técnico fue suscri
 be se ha procedido a formular la Hoja de
 Apreciación que a continuación se detalla: El bien
 objeto de la presente expropiación es el derecho

de propiedad de D. Francisco Escandell Serra sobre
24'20 m² de finca afectada por el plan de la pro-
piedad de la c/ Flecha Moras Serra de esta Ciu-
dad. - En la propiedad del Sr. Escandell existe u-
na edificación planta baja destinada a vivienda, es-
tando actualmente alquilada a D. José Luis Ruiz
de Sibat. - La superficie de dicha vivienda es de
75'75 m² y consta de: sala comedor, tres dor-
mitorios, cocina y cuarto de baño exterior. - De
resultas de la explotación de los citados 24'20 m²
se ve afectada la vivienda en las siguientes depen-
dencias: sala de estar, dos dormitorios y el baño.
- Teniendo en cuenta las características construc-
tivas de la vivienda en cuestión, a base de muros de
carga de muros y viguetas de madera, sin zunchos
perimetral de cemento ni de acero en forjado,
al proceder al derribo de 24'20 m² afectados, es
opinión del técnico que suscribe debería demoler-
se la totalidad de lo edificado realmente, por lo
que la superficie edificada afecta es de 75'75 m². =
Por todo lo anteriormente expuesto, es opinión del
técnico que suscribe que la indemnización que corres-
ponde al Sr. Escandell es la siguiente: = Por 24'20
m² de terreno cuyo valor comercial según la opinión
del infrascrito, por el valor de la finca última-
mente pagada por esta Empresa - Corporación es
de 3.000 ptas por m² nos da un importe de 72.600
ptas. = Por 75'75 m² de edificación en planta baja
existente a 4.000'00 ptas m², tenemos un valor de
303.000'00 ptas/- RESUMEN: = Valor afectado... 72.600
ptas. = Valor edificación 303.000 ptas. = suma 375.600
ptas. = 5% premio afectación 18.780 ptas. = VALOR
TOTAL indemnización 394.380 ptas." - 2º. - Rechá-
zase la hoja de aprecio presentada por D. Fran-
cisco Escandell Serra titular del derecho de pro-
piedad que se expone. = 3º. - Dar traslado del



presente acuerdo a D. Francisco Escandell Serra, titular del derecho de propiedad del bien que se expropia al objeto de fin, conforme se párrafo 2º del artº 30 de la Ley de 15 de Diciembre de 1954, sobre expropiación Forzosa en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda aceptar dicha Hoja de Aprecio Lisa y llanamente, o bien rechazarla, procediéndose en este último caso a hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dicha diligencia.

Nº 14. - 1º. - Aceptar la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales relativa a la expropiación del derecho de arrendamiento de la planta baja del inmueble sito en la calle Regala nº 128, afectado por la apertura de prolongación de la c/ Flecha Matas Serra del que es titular D. José Luis Jurado Vital, y que textualmente dice: - "Con devolución del expediente de mi razón, y atendiendo a lo interesado por el Jefe de Negociado de Urbanismo, el Técnico que suscribe procede a la redacción de la Hoja de Aprecio de los derechos arrendatarios de la vivienda señalada con el núm. 128 de la calle Regala, ocupada por D. José Luis Jurado Vital = Descripción del bien objeto de expropiación = El bien está constituido por los derechos arrendatarios del inmueble sito en la c/ Regala nº 128, propiedad de D. Francisco Escandell Serra, afectado por la apertura de la prolongación de la calle Flecha Matas Serra = Dicho inmueble destinado a vivienda, en planta baja, tiene una superficie edificada de 75'95 m², y se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y baño exterior a la vivienda. = De resultas de la apertura de la prolongación de la c/ Flecha Matas Serra, deberá procederse a la demolición de

la citada vivienda = Si bien no existe contrato de inquilinato entre el Sr. Juizado y el Sr. Licaudell, este ocupa la vivienda desde el año 1957, pagando en concepto de alquiler la cantidad de 250 ptas. mensuales.
Criterio de valoración = El artº 66 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, establece como indemnización por anualidad de renta, y fue aplicado al caso que nos ocupa arrojando un total de 6.000 ptas. = Por tanto lo cual ordena el Técnico que describe debe valorarse dicha indemnización con la cantidad de 6.000 pta. más el 5% de premio de afección y los gastos de traslado, por lo cual el justiprecio es: = Indemnización ... 6.000 pesetas = 5% premio de afección ... 300 pta. = Gastos traslado muebles 18.000 pta. = Suman 24.300 pta. = Por lo que el justiprecio se considera en veinte y cuatro mil trescientas pesetas. = 2º Rechazar la hoja de aprecio presentada por D. José Luis Juizado Vidal, titular del derecho arrendaticio que se expone. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a D. José Luis Juizado Vidal, titular del derecho de arrendamiento que se expone, al objeto de que, conforme al párrafo 2º del artº 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Aprecio o, llamanente, o bien rechazarla, procediendo en este último caso a hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dicha diligencia."

- 14 -

debidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda desestimar. = Transcribe a continuación:
mas recurso de reposición interpuesto por D. Feliciano Fuster a nombre de GESA y no Fuster Jaime y otro contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21-1-75, cumpliendo informe a

planos demarcando V.S. Lo siguiente: = En primer lugar hay que tener en
inducción en el caso que en el Sr. Fuster en el Sr. Ramonell, que de
urbanos terrenos Pbl. con actua en nombre de "GESA" y de "IRUN I, SA"
y de "IRUN II SA" justifican su personalidad y representación y mandato en que dicen actuar. = En se-
gundo lugar, las alegaciones de los recurrentes no son
otra que las vertidas en el escrito que sustenta el a-
cuerto recurrido, por lo que este escrito se ratifica
en lo ya informado el 10-1-75, cabiendo únicamen-
te añadir que, conforme indica el Tribunal Supremo
en sentencia de 16-4-74 (R.A. 1899) que en base al prin-
cipio general consagrado en el art. 45-1 de la Ley del
Suelo, la obligatoriedad del cumplimiento de las dis-
posiciones sobre ordenación urbana obliga por igual
a la Administración y a los administrados, quedando
ambos sujetos al cumplimiento de las normas conte-
nidas en los Planes aprobados con arreglo a la Ley (art.
45) y la modificación del contenido de los planes y
de su obligatoriedad solo puede aprobarse a través de
su revisión (art. 37) o del régimen de excepción pre-
visto en los art. 39 y 46, también de la Ley del Suelo;
por lo que hay que tener por indiscutible - sigue di-
ciendo dicha sentencia - la imposibilidad jurídico-
legal de que cualquier órgano municipal urbanis-
tico, provincial o estatal pueda, sin más, mediante
propios y unilaterales acuerdos, modificar o incum-
plir el contenido y régimen de un plan de or-
denación urbana aprobado" = Desestima el recur-
so de reposición interpuesto por D. Feliciano Fuster
Jaume, obrando en calidad de Presidente del Con-
sejo de Administración de GESA, SA, D. Antonio Ra-
monell Vidal, actuando como administrador
de las Sociedades Anónimas Irún I, SA e Irún II,
SA, D.ª Juana Ana Martorell Vaguer, D. José Fe-
rreer Luluy, D. Miguel y D.ª Juana Ferrer Tomás, y
D. Matias Viny Roselli. = 3.º Da traslado del pre-



g

ante acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos."

El Sr. Forteza manifiesta que GEA y otros propietarios de terrenos presentaron recurso contra el acuerdo demandando la consideración de suelo urbano del Polígono n.º 2. Los Servicios Jurídicos han informado el recurso en sentido negativo, y por esta razón se propone la desestimación.

Considera necesario redactar un Plan de Ordenación de dicho Polígono, y dada la importancia y trascendencia, debe encargarse a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Plan.

El Sr. Izquierdo sugiere se active la redacción del Plan, por ser cosa observada por todos los que visitan Palma, aparte de que el Ayuntamiento tiene un solar, que no puede disponer de él por falta de la planificación.

Se acuerda aprobar la propuesta, y a su vez se encarga a la Comisión de Coordinación y Planificación encargue la redacción del Plan Parcial.

-16 y 17-

Seguidamente se acuerda aprobar las dos propuestas que se insertan:

mas dos recursos de 16.- 1.º Desestimar el recurso de reposición interposición interpuso, puesto por D. Andrés Isern Ripoll en su calidad de la Junta de Compensación Autónoma de la Junta de Compensación - Portxol, contra el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1974, por el que se proseguía la tramitación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa, del expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendatarios del inquilino D. Julio Vázquez y D. Manuel Señalado con el n.º 13 Bajos de la c/ Portxol, perteneciente a D. Julio Vázquez Rodríguez, y que había dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este Excmo. Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 1974, en base al reglamento

informe, emitido por los Servicios Jurídicos Municipales y fue a la letra dice: = Visto el recurso de reposición formulado por el Presidente de la Junta de Compensación Autopista - Portixol, en expediente expropiación contra don Julián Vázquez Rodríguez, considera el infrascrito que, efectivamente al no haberse justificado el carácter en que viene ocupando el inmueble, debe considerarse al Sr. Vázquez como mero ocupante, sin derecho a indemnización, conforme al Art: 113-2 del Reglamento de Bienes, lo que no obsta para que deba proseguirse la tramitación en orden a conseguir la ocupación." = 2º. Dar traslado del presente acuerdo a D. Audrés Isern Ripoll, en el concepto en que fue actúa, a los efectos oportunos.

nº 17. - 1º. - Destituir el recurso de reposición interpuesto por D. Audrés Isern Ripoll en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación Autopista - Portixol, contra el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1974 por el que se proseguía la tramitación, de acuerdo con lo establecido en el art: 69 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, del expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del inmueble señalado con el nº 9 bajal de la calle Portixol, pertenecientes a D. Sebastián Torralba Ruiz, ya que no había dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este Excmo. Ayuntamiento en fecha 28 de Octubre de 1974, en base al siguiente informe, emitido por los Servicios Jurídicos Municipales y fue a la letra dice: = " Visto el recurso de reposición formulado por el Presidente de la Junta de Compensación Autopista - Portixol, en expediente expropiación contra don Sebastián Torralba

Ruiz, considera el infrascrito fue, efectivamente al no haberse justificado el carácter en fue viene ocupando el inmueble, debe considerarse al Sr. Torralba como nuevo ocupante, sin derecho a indemnización, conforme al art: 113-3 del Reglamento de Bienes, lo fue no obsta para que deba proseguirse la tramitación en orden a conseguir la ocupación." - 2º. Dar traslado del presente acuerdo a D. Andrés Fern Ripoll, en el concepto en fue actor, a los efectos oportunos.

- 18 a 28 - A continuación se da cuenta de las siguientes propuestas de acuerdo remitidas a las:

Fuero Provincial de nº 18. 1º. Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para finqueros afectados por la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes al sector Autopista - Portixol a D. Miguel Garcia Garcia finquero de la finca sita en la calle Barcelona nº 13 de esta Ciudad, incluida en el Polígono "Autopista - Portixol", al Fuero Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art: 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2º. - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

nº 19. 1º. Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitiendo el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Dolores Rumeo Ortega finquera de la finca sita en la c/ Portixol nº 5-B de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista - Portixol", al Fuero Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art: 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2º. - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

nº 19. 1º. Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitiendo el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Dolores Rumeo Ortega finquera de la finca sita en la c/ Portixol nº 5-B de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista - Portixol", al Fuero Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art: 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2º. - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 20. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Pablo Figueira Ribas inquilino de la vivienda sita en la c/ Miliuak n.ºs 26 y 28. B de esta Ciudad, incluida en el Polígono "Autopista - Portixil", al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponde según prescribe el art.º 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.º - De cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 21. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites previstos en los arts.º 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D.ª María María Ruiz, inquilina de la vivienda sita en la c/ Portixil, n.º 3 B, de esta Ciudad, incluida en el Polígono Autopista - Portixil al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponde según prescribe el art.º 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.º - De cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 22. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts.º 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Juan Ariza Cruz inquilino de la vi-

vienda sita en la c/ Fortixor n.º 7-B de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista-Fortixor" al Jueco Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art.º 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.º - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 23. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Leostio Ferrerons -sujual inquilino de la vivienda sita en la c/ Juan Maragall n.º 254 - 1.º - 2.º de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista-Fortixor" al Jueco Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art. 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.º - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 24. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Pablo Torres Sans inquilino de la vivienda sita en la c/ Juan Maragall n.º 290 - 1.º de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista-Fortixor" al Jueco Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que corresponda según prescribe el art. 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. = 2.º - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.º 25. 1.º - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa

de 16 de Diciembre de 1954 remitir el expediente de indemnización para la expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D.^o Maria Mateu Salom inquilino de la vivienda sita en la c/ Juan Maragall n.^o 836 de esta ciudad, incluida en el Polígono "Autopista-Portixol" al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que correspondiere según prescribe el art. 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2.^o - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.^o 35. - 1.^o - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de indemnización para expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D.^o Margarita Pou Fijadas, inquilino de la vivienda sita en la calle Juan Maragall n.^o 254-1.^o, de esta ciudad, incluida en el Polígono Autopista-Portixol, al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares a los efectos de la fijación del justiprecio que correspondiere, según prescribe el art. 34 de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2.^o - Dar cuenta del referido acuerdo a las partes interesadas.

n.^o 37. - 1.^o - Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios previstos en los arts. 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, remitir el expediente de indemnización para expropiación de los derechos arrendaticios pertenecientes a D. Juan Borrera Torres, inquilino de la vivienda sita en las calles Juan Maragall n.^os. 260 a 266 y Alicante n.^os. 1-2-3, de esta

Ciudad, incluida en el Polígono Autopista - Portocol, al
fuerza Provincial de Expropiación de Baleary, a los
efectos de la fijación del justiprecio fue correspondida
según prescribe el art. 34 de la Ley de Expropiación Forzosa
2012. - 2º. - Dar cuenta del referido acuerdo a las par-
tes interesadas.

Nº 28. 1º. - Teniendo en cuenta que han sido cumpli-
dos todos los trámites legales prescritos en los artícu-
los 29, 30 y 31 de la Ley de Expropiación Forzosa de
15 de Diciembre de 1954, remite el expediente expro-
piatorio de los derechos arrendaticios pertenecientes a
D. Jaime Truenca Palmer, inquilino de la vivienda
del piso 2º puerta 3º del inmueble sito en la c/ Juan
Marafale nº 264 de esta ciudad, incluido en el sec-
tor Autopista - Portocol, a los efectos de la fijación
del justiprecio que determina el art. 34 de la Ley de
Expropiación Forzosa. - 3º. - Dar traslado del pre-
sente acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

En este instante sale del Salón el Sr. Lixerol.

-39-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

de acuerdo a aprobar fue se inserta:

PRIMERO. - No existe inconveniente en cuanto al pro-
yecto de Urbanización y Alumbrado de la Dársena de
embarcaciones menores de Ca'n Barbará, redactado
por la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de
Mallorca y en las obras que en la Memoria se señalan.
- Al no haberse en el proyecto (planos) se se-
ñalan como posible aprovechamiento del espejo de a-
gua, la instalación de tres pantalanes ligeros y que
aparecen en la documentación gráfica, y no en la
escrita, oponerse a la construcción de los mismos ya
que con ello se alteraría el aspecto paisajístico del
referido sector.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entre de nuevo en el Salón el Sr. Lixerol.



- 30 -

A continuación se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - A la vista del párrafo 3 del apartado B "SISTEMA VIARIO", del acuerdo plenario de fecha 29 de Mayo de 1.972, aprobando provisionalmente el Proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y del error material sufrido como consecuencia, superior sobre los referidos planos, la zona de protección de vial ajustada a la Red Arterial fijada por el Ministerio de Obras Públicas en todas las vías afectas a la citada red de Palma de Mallorca, rectificar el citado error, a la vista del informe y planos remitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, en el sector denominado "Portixot". = SECONDO. - Remitir la citada documentación al Ministerio de la Vivienda a los efectos de la rectificación, consecuencia del error material padecido, y constancia en la documentación del Plan General de Palma de Mallorca, aprobado por resolución ministerial de fecha 21 de Mayo de 1.973.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "fuerum" referido por el art. 303, letra g) de la referida Ley de Régimen Local.

- 31 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se interta:

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación y bacheo asfáltico de las calles Miguel de los Santos Oliva (tramo), Lorenzo Cerdá, Padre Bar Tolmie Fox, Tiziano, Padre Molina, Francisco de Asís, Emperatriz Eugenia, División Azul, Pintor Buades, Pons y Gallarza, Frey Luis Bume, San Francisco.

Se acuerda remisión a Ministerio Vivienda documentación relativa a error Plan General inmediaciones Polígono nº 2.

Se acuerda aprobar proyecto y pliego con condiciones "reparación y bacheo asfáltico calles de la Serrada Oliva Lorenzo Cerdá, Bume, Pons, Tiziano, etc., a

tramitar mediante orden de S. M. S. por Vicente de Foix, Figo Antonio Linás, F. n. to directo, por presupuesto fuente Pozano, Alfonso el Sabio, Faburgista Sothe Juan, J. de to de 1.554.275 ptas. T. de Ferrán, Juan Muñoz, Acetis duque Luis Labrador y Re. no 4º Crisino, declarando la excepción de subasta y aco- dándose fue las indicadas obras se tramiten, en su día, mediante Concieto Directo, previa declaración de suficiencia, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Téc- nicos Municipales y de la Secretaría General, por un presupuesto de 1.554.275 pesetas. = Que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término fue se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hacién- dose constar la existencia del "fuorum" referido por el art. 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 32 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta fue a continuación se transcribe:

Se acuerda aprobar por yecto y pliego de condicio- nes "Reparación del obras de "Reparación del firme de la Calle Santa, (en firme de la c/ Santa Español)", declarando la excepción de subasta y aco- (en Español), a tra- dando al mismo tiempo fue las indicadas obras se mitos mediante ca- tramiten, en su día, mediante Concieto Directo, por- cieto directo, por pre- via la declaración de suficiencia, a la vista de los info- presupuesto de 828.000 nes emitidos a los Servicios Técnicos Municipales y de la Secretaría General, por un presupuesto de ochocientas veintiocho mil (828.000) pesetas. = Que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término fue se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente.

Asimismo se hace constar la existencia del "fuorum" referido por el art. 311-2 de la Ley de Régimen Local.



Seguidamente se da cuenta de lo que se inserta:

De acuerdo aplica-
ción Decreto sobre
Salario Mínimo al
personal laboral de
de Cooperación,
de Administración a lo D. S.
de Admón Local pa
na autorización.

1.º. Aplicar con efectos del primero de abril de mil novecientos setenta y cinco a los ordenanzas de esta Corporación, que se rigen por la Ordenanza de Administración de Oficinas y Despachos y Convenios Colectivos Provinciales, cuyos puestos de trabajo figuren en el cuadro inicialmente visado por la Dirección General de Administración Local, en virtud de diciembre de 1.964, las normas contenidas en el Decreto 547/1975 de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo Interprofesional y las Bases y Tipos de cotización para la Seguridad Social (B.O.E. n.º 71), al objeto de que pueda percibir dicho salario mínimo de 8.400.- pesetas al mes, y calculando sobre dicho salario los derechos que señala el art.º Tercero del citado Decreto, según lo previsto en la Ordenanza o Convenios Colectivos por los que se rigen, por resultar inferiores en cómputo anual, los salarios y demás derechos a que se refiere el art.º Tercero que en la actualidad tienen asignados, y continuando percibiendo las gratificaciones de 1.000 ptas. mensuales, concedidas por el Ayuntamiento Pleno en 11 de mayo de 1.970 para todo el personal laboral. = 2.º. - Modificar el salario base, de los puestos de trabajo que se indicaron, elevándolos a 280.- ptas. diarias, con los mismos efectos del primero de abril de 1.975 por aplicación del mencionado Decreto, absteniendo del Plus de Convenio el aumento que representa, afectando únicamente a los chisperos y ayudantes del transporte de carne del Matadero Municipal así como de Encarjados de los camiones de dicho servicio, por tener fijado los primeros y el último como retribución por el concepto de Salario Base, 264.- ptas. diarias y 59.- ptas. diarias

[Handwritten signature]

como Plus de Convenio, y los restantes, 257,- ptas. diarias como Salario Base y 48,- ptas. diarias como Plus de Convenio = 3º. - Que con el aumento que representa la aplicación del mencionado Decreto, a las Ordenanzas, fue se calcula en 17.030,- ptas. para el corriente año. no se rebasa el porcentaje máximo de gastos de personal, cuyo importe de gastos presupuestados, asciende a la cantidad de 457.057.758,- ptas. y el importe del referido porcentaje máximo que se entiende autorizado, puede alcanzar 481.625.545,- pesetas. = 4º. - Que se eleve a la Dirección General de Administración Local para autorización, conforme a las normas 8.3 de la Instrucción nº 1 de finca de octubre de 1.953, y 5.1 de la Instrucción nº 4 de dos de Abril de 1.954, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de veinte de julio. = 5º. - Que una vez autorizado por dicho Centro Directivo, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

-34-

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta:
Se acuerda aplicar la "1º la puesta en vigor y aplicación, con decisión arbitral obligatoria del 1º de marzo de 1975, de la Orden, dictada por el Delegado de Trabajo en 29 de marzo del presente año, en 29 de Marzo de 1975 que obliga a todas las empresas y Trabajadores, dedicados al personal laboral que se rige por la actividad de la construcción y obras públicas, que se rigen por la Ordenanza laboral de 29 de Agosto de 1970, publicada en el B.O. de la Provincia de Baleares nº 16.924, de fecha 8 de Abril del año en curso, a D.G. de Admisión local para autorización de todo el personal laboral de esta Corporación, repido por la misma, cuyos puestos de Trabajo figuran en el Cuadro inicialmente visado por la Dirección General en 4 de Diciembre de 1.964 y que comprenden las Brigadas de: Personal Comentarista, Chifres y Regidantes, Ambulancia Casa Socorro, Personal femenino laboratorio, Limpieza Mercados, Limpieza Matadero, Personal Rotulación, Personal Murgatorio, Albañilería, Personal



limpieza y femenino Casas Comunitarias, Personal de
 dineria, Albañileria afecta a Urbanismo, Circulacion, hin-
 pieza Casas Comunitarias, Personal limpieza, y limpie-
 za Castillo de Belver; fijandose por categorias las re-
 tribuciones siguientes: Encargado de obra, 556 ptas. dia-
 rias de salario base; Capataz, 479'50 ptas. diarias; Jefe
 de Equipo: 477'20 pti. diarias; Obrero 1º, 432'30 ptas.
 diarias; Obrero 2º, 377'20 pti. diarias; Ayudante 357'65
 pta. diarias; Lixtero y almacenero, 373'75 ptas. diarias;
 Peon Especializado 340'40 ptas. diarias; Peon, 309'35 pti.
 diarias; y mujeres de limpieza, 46 pti. hora. = 2º Conti-
 nuarian percibiendo la gratificacion de 1000 pti. mensua-
 les concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesion ce-
 lebrada el dia 14 de mayo de 1970, en que se expre-
 so que no serian atribuibles por aplicacion de Conve-
 nio Colectivo. = 3º La aplicacion de las demas nor-
 mas contenidas en la referida Decision Arbitral, y
 disposiciones a que se remite, quedando establecido
 que el Plus de Rendencia determinado en el artº 17
 del Convenio Colectivo aprobado en quince de febre-
 ro de 1971, en igual porcentaje que el señalado pa-
 ra los funcionarios, debe ser el 15% sobre salario
 base y antigüedad, por ser este el implantado
 en el Decreto 361/1971, de 18 de febrero, al que se
 remite el Decreto 2056/1973, de 17 de Agosto en su artº
 6º uº 3; sin perjuicio de que pudiera subsistir la
 cantidad que perciben los ingresados antes del 1º
 de julio de 1973, calculada en el porcentaje del 50,8
 sobre la Base de los salaria y antigüedad anterior a
 la citada fecha, como condicion más beneficiosa,
 según resolucion que pudiera adoptarse por la auto-
 ridad laboral competente, a título personal y transito-
 rio. = 4º Que con el aumento que representa la a-
 plicacion de la mencionada decision arbitral, que
 se calcula en 12.000.000.- de pesetas, para los diez
 meses del corriente año, no se rebasa el porcen-

4

teje máximo de gastos de personal, cuyo importe de gastos presupuestos asciende a la cantidad de 457.057.758 ptas., y el importe del referido porcentaje máximo que se entiende autorizado, puede alcanzar 481.625.645' ptas. = 5º Que se debe a la Dirección General de Administración Local para autorización, conforme a las Normas 8,3 de la Instrucción nº 1 de 15 de octubre de 1963, y 6.1 de la Instrucción nº 4 de 2 de Abril de 1964, ambas para aplicación de la ley 108/63 de veinte de julio. = 6º Que una vez autorizado por dicho Centro Directivo, pasa a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente."

El Sr. Dardo Barzola pregunta si la decisión arbitral tiene efectos retroactivos.

El Sr. Barzola contesta diciendo que no alcanza a partir de 1º de marzo último.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 35 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta

de acuerdo aumentar que dice:

el límite de 50 ho-

ras mensuales por pro-
longación de jornada.
en otros 50, al que se
tendrán como Administra-
dor acetal del Matar
dero, solicitando au-
torización a la D.G.
de Admón. Local.

*1º Solicitar autorización especial de la Dirección General de Administración Local, al amparo de la Instrucción 11º de las aprobadas por Orden Ministerial de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1973, para rebatir el límite normal de horas mensuales por deducido autorización especial en la modalidad de prolongación de jornada, en 50 horas mensuales, con efecto del 1º de enero de 1975, al funcionario de la Corporación que a parte su cometido inherente a la plaza su propiedad que desempeña, actúe fuera de la jornada normal como Administrador del Matarero Municipal, por exigirlo las necesidades de adecuada gestión de dicho servicio, y en tanto subsistan las circunstancias que determinan su implantación. = 2º Que con la cantidad de 3.550' ptas. mensuales o en equivalente anual de 42.600 ptas. por dicha prolongación



de jornada no se rebasa el porcentaje máximo de gastos de personal, cuyo importe de ptes. presupuestas asciende a 457.017.758 - ptes. y el importe del referido porcentaje máximo, que se entiende autorizado, puede alcanzar 481.625.645 ptes. = 3º Que una vez autorizado por dicho Centro Directivo, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente."

El Sr. Barceló explica que el motivo de la propuesta es por que el funcionario viene desempeñando dos trabajos, y a causa de que, como MERCA-PALMA va a construir un Matadero, se considera que es conveniente no crear la plaza de administrador.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 36 -

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la

Se acuerda ratificar Comisión Municipal Permanente del día 21 de marzo de 1955, sobre interposición de Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad de Previsión de la Administración local, contra Resolución de alzada con fecha de la Dirección Técnica de la misma, desestimada Resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Policia Municipal fallecido D. Jaime Aruan Colomares, desestimando

do pensión a D^{ca} Ana Colomas Mari.

El Sr. Barceló explica que la Mutualidad denegó la concesión de pensión a favor de la Madre del Policia Municipal fallecido en acto de servicio, y la Comisión Municipal Permanente, por prorroga de plazo, acordó interponer el recurso correspondiente, acuerdo que debe ser ratificado por el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que aparte de la interposición del recurso, debería estudiarse la posibilidad de prestar una ayuda económica a la madre de este Policia Municipal, como solución provisional.

El Sr. Barado dice que el Alcalde de Barro de Cón Bastilla se interesó por los trámites en que se encontraba el expediente, dado que dicha mu-

ra vive en condiciones paupérrimas, por lo que debe aprudarse el sueldo del Sr. Alcalde.

El Sr. Cereval dice que el personal de Administración local tiene un periodo de carencia de cinco años para tener derecho a las prestaciones de la Mutualidad, por lo que entiende que la Comisión de Personal debería estudiar una fórmula de seguro temporal que cubriera riesgos durante el periodo de carencia.

El Sr. Alcalde estima que aparte de las resoluciones generales que se adopten, en este caso concreto se estudia la forma de poder conceder una ayuda económica.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del que se ha dado cuenta.

- 37 -

Igualmente se acuerda darse por enterado de la Resolución de la D. G. de Admón. local, que dice:

enterado Resolución "Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento a efecto de modificación de su plan- D. G. de Admón. lo- cal autorizando con- guntamiento a efecto de modificación de su plan- ción de 14 plazas de Delineante. -

ta de funcionarios, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, ha resuelto otorgar su uso a la creación de catorce plazas de Delineante (en el grupo de Administración Especial, Subgrupo A), Técnico, con el coeficiente 2'3. - Oportunamente se remite a esa Excmo. Corporación la nueva plantilla modificada en el uso de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

- 38 -

Igualmente se acuerda darse por enterado de otra Resolución que dice:

enterado Resolución "Recibido el escrito de ese Excmo. Ayuntamiento D. G. de Admón. lo- to de 20 de febrero pasado, informando acerca del cal autorizando me- cometido de las plazas de Jefe de Celadores y Celadores de Obras de esa Corporación, esta Dirección General, a la vista de las razones alegadas y de confor-



dos de Obras.

unidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre de 1974, ha resuelto modificar el coeficiente anual de las plazas de Celadores de Obras fijándole el 1'7 como se especifica en la plaza de Jefe de Celadores no sufre alteración por tener anualizado el coeficiente 1,9 que coincide con el propuesto por este Excmo. Ayuntamiento en el citado acuerdo.

-39-

Se acuerda dar otra Resolución de la D.G. de Admisión local, que por enterado Resoluc. D.G. de Admisión local sobre un procedimiento aplicación

Atinente a de acuerdo darse por enterado de la Resolución de la D.G. de Admisión local, que por enterado Resoluc. D.G. de Admisión local dice:

auxiliar de Plus Valía jubilado, D. Martín Mora Rosello.

"En relación con la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento para la anualización del coeficiente 1'7 al funcionario jubilado D. Martín Mora Rosello, con efectos del 1º de julio de 1973, para la modificación de su pensión y abono de diferencias jubilado, D. Martín Mora Rosello a la Mutualidad, participo a V.I. que, dado que dicho funcionario desempeñó la plaza de Auxiliar de Plus Valía de la Exparación y fue jubilado en 30 de enero de 1973, es decir, con fecha anterior a la implantación de coeficientes, no procede de momento acceder a la solicitud, sin perjuicio de la determinación que pudiera adoptarse en estos casos a instancia de la Mutualidad, en orden a la actualización de pensiones."

-40-

Se acuerda dar otra Resolución de la Dirección General de Administración local, que dice:

A continuación se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración local, que dice:

D.G. de Admisión local interesando se formulen propuestas de modificación de coeficiente de los funcionarios de esta Exparación.

"Remito adjunto a V.I. el escrito que elevan a esta Dirección General D. Bernabé Sánchez Sanz, y otros, todos funcionarios unitarios de este Excmo. Ayuntamiento en solicitud de que se rectifique su clasificación provisional en plantilla aplicándoles el coeficiente 3'6. Con el fin de resolver lo que mejor en justicia proceda, conforme a lo dispuesto en los epígrafes 21 y 24 del Anexo del Decreto 2056/73 de 17 de

agosto, se formularan por ese Excmo. Ayuntamiento las oportunas propuestas de modificación de coeficiente de los reclamantes que serán acompañados de los títulos correspondientes en cada caso o fotocopias legalizadas de los mismos."

Se acuerda darse por enterado.

- 41 -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la instrucción remitida por el Instituto Nacional de Estadística referente a la realización de los trabajos preliminares del Padrón Municipal de Habitantes a nivel de Estadística 31 de diciembre de 1975.

42. - A continuación se da cuenta de las propuestas que se inserta:

1.º Aprobar la nueva división en secciones de los Distritos 5-7-9 y 10 del Termino municipal de esta Ciudad, motivada por la partición de algunas secciones que integran dichos Distritos que se prevé van a experimentar un sensible aumento de población en el próximo Padrón de Habitantes por las nuevas urbanizaciones y edificaciones surgidas en las mismas, así como la documentación que se adjunta comprensiva de la planimetría, denominación y límites de las nuevas secciones.

- 42 -

2.º Que la planimetría de las nuevas secciones se remita a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su examen y aprobación conforme a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Trabajos preliminares para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1975.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- De 43 a 53 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

43. - "Que la calle de nueva creación que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de "Cau Canimari", del Distrito 9.º, Sección C'au Canimari, Som 5.º, de la Entidad de Población del d'u. de Patate."



Proquesta, S'Host de
la Vinça y otras.

marcada por los urbanizadores con la letra C, y que tiene su entrada por la calle Paraje Galais y salida por San Juan de Dios, se denominare en lo sucesivo, calle de Paraje Galais. Estando formada la totalidad de la calle Paraje Galais con esta nueva prolongacion, por una sola unidad, con entrada por la calle de Bailin y salida por la calle de San Juan de Dios. = Que la calle de nueva creacion que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la urbanizacion de l'an Cairnari del Distrito 9º, Seccion 5º, de la Entidad de Poblacion Coll d'en Rebana, marcada por los urbanizadores con la letra E, y que tiene su entrada por la calle A, hoy calle l'an Cairnari, y salida por la calle de San Juan de Dios, se denominare en lo sucesivo, calle de Bailin. Estando formada la totalidad de la calle de Bailin con esta nueva prolongacion, por una sola unidad, con entrada por la calle de Arripita, y salida por la calle de San Juan de Dios. = Que la calle de nueva creacion que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la urbanizacion de l'an Cairnari, del Distrito 9º, Seccion 5º de la Entidad de Poblacion Coll d'en Rebana, marcada por los urbanizadores con la letra F, y que tiene su entrada por Arripita Borrís y salida por la calle de San Juan de Dios, se denominare en lo sucesivo, calle de Arripita Borrís. Estando formada la totalidad de la calle de Arripita Borrís con esta nueva prolongacion, por una sola unidad, con entrada por la calle Bartolomei Castell y salida por la calle de San Juan de Dios. = Que la calle de nueva creacion que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la urbanizacion de l'an Cairnari, del Distrito 9º, Seccion 5º de la Entidad de Poblacion Coll d'en Rebana, marcada por los urbanizadores con la letra H, y que tiene su entrada por la calle de Bailin y sali-



de por la calle C (Hoy) Paraje Jalisco, se denomine en lo sucesivo, calle de Bruneta. Esta calle formará la totalidad de la calle de Bruneta con esta nueva prolongación, por una sola unidad, con entrada por la calle de Arripieste Barris y salida por la calle C. (Hoy) Paraje Jalisco.

44. " Que la calle provisionalmente marcada con el número 338, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el ldl d'én Retama, del Distrito 9º, Sección 1º, y que tiene su entrada por el Paseo de Cala Jamba y salida por la calle del Doctor Antonio Roca, se denomine en lo sucesivo, calle Isla de Pantaleón."

45. " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de l'an Cairuarí, del Distrito 9º, Sección 5º, de la Entidad de Población denominada ldl d'én Retama, marcada por los urbanizadores con la letra A, y que tiene su entrada por el Camino Vecinal de l'an Partilla y salida al Paseo de Cala Jamba, se denomine en lo sucesivo, calle de l'an Cairuarí."

46. - " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de " San Regueta", del Distrito 10º, Sección 4º, y que tiene su entrada por la calle de Skart y salida por la calle Ruiseñor, se denomine en lo sucesivo, calle de Plonder" = " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Regueta, del Distrito 10º, Sección 4º y que tiene su entrada por la calle de Plonder y sin salida, se denomine en lo sucesivo, calle del Ruiseñor. = Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de San Regueta del Distrito 10º, Sección 4º y que tiene su



entrada por la calle de Olanda y sin salida, se denominará en lo sucesivo calle del Mirlo.

47. - " Que la calle provisional número 447, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización "La Pineda" de la 1ª Pastilla, del Distrito 9º, Sección 6ª, y que tiene su entrada por el Camino Vecinal de la 1ª Pastilla y salida por la calle Provisional número 446, se denominará en lo sucesivo, calle de Miguel Marañón Arambona."

48. - " Que la calle provisional número 383, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Entidad de Población denominada "Establecimiento" del Distrito 10º, Sección 3ª y que tiene su entrada por la calle Hecara de Toledo y salida al campo, se denominará en lo sucesivo, calle de "Antonio Borrás, Alcalde de Barro."

49. - " Que la calle roturada provisionalmente con el número 246, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en Son Costa, del Distrito 6, Secciones 17 y 21, que tiene su entrada por la calle Jacinto Verdagner y salida por Eusebio Estada, se denominará en lo sucesivo calle de Teuiente Coll Santimón. Estando formada la totalidad de Teuiente Coll Santimón, con esta nueva prolongación, por una sola unidad, con entrada por Jacinto Verdagner y salida por Capitàn Salom."

50. - " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de S'Hort de sa Vinça" del Distrito 9º, Sección 4ª, de la Entidad de Población Coll de'n Ribana, marcada por el Urbanizador con la letra A, y que tiene su entrada por la calle de Salomón y salida al campo, se denominará en lo sucesivo, calle de RUT." " Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización de S'Hort de sa Vinça, del Distrito 9º, Sección 4ª, de la Entidad Coll de'n

Retama, marcada por el urbanizador con la letra C. y que tiene su entrada por la calle de Salomón y salida al campo, se denominará en lo sucesivo calle de Judit. - Que la calle de nueva creación, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Urbanización "L'Hort de sa Vinça" del Distrito 8º, Sección 4ª de la entidad Coll de'n Retama, marcada por el urbanizador con la letra D, y que tiene su entrada por la calle Jotui y salida a Rut (A) se denominará en lo sucesivo, calle de Ester."

51. - "Que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Soledad, del Distrito 4º, Sección 12ª, rotulada provisionalmente con el n.º 216, y que tiene su entrada por la calle de Sócrates y salida por la calle de Homero, se denominará en lo sucesivo, calle de la Camelia."

52. - "Que la calle provisionalmente marcada con el número 322, que aparece en el croquis adjunto, emplazada en la Entidad San Agustín (Bonanova), del Distrito 10º, Sección 13ª, y que tiene su entrada por la calle de Francisco Vidal y salida por la Plaza de la Bonanova, se denominará en lo sucesivo, calle de Ana de Villalonga Izardun."

53. - "Que el camino sin nombre, que aparece en el croquis adjunto, emplazado en la Entidad de Población "de Viteta" (San Roc), del Distrito 10º, Sección 4ª, y que tiene su entrada por la calle Perceudo Gabriel Bertrán y salida a las barreras finales de dicho camino, (entrada segunda de Bellaguarda) se denominará en lo sucesivo, camino de Bellaguarda."

El Sr. Simón defiende conjuntamente estos dictámenes exponiendo las razones por las cuales se dan los nombres propuestos, y a su vez hace apología de las personas objeto de nombre de calle.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

El Sr. Borrado, con referencia al n.º 48, de



las gracias por la rotulación de la calle con el nombre de Antonio Barral, dado que este Alcalde de Barrio es merecedor de tal distinción por su dedicación, íntegra y desinteresada a la Barrada hasta pocos días antes de su muerte, y ruega que en el momento de colocarse la placa se realice un acto de homenaje sencillo.

El Sr. Alcalde recoge la sugerencia, y en el acto de colocación de la placa se le dará el recibo que merezca.

- 54 -

A continuación se da cuenta de una propuesta

de acuerdo a aprobarse que dice:

Forma de dotación de agua y alcantarillado para la Escuela de servicios de agua y alcantarillado a la Escuela de S^a Aranzana, y en cargo de las obras a lo especificado en dicho informe a la mencionada EMAYA SA, por un importe de 250.000 ptas. "Aprobar el informe de los servicios de Ingeniería de EMAYA, SA relativo a las obras para la dotación de S^a Aranzana", y encargar dichas obras con arreglo a lo especificado en dicho informe a la mencionada EMAYA SA, por un importe de 250.000 ptas. Se establece en principio sobre la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 = pts). = Cargo de fue merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa queda reservado con cargo al Cap^o 2^o, Art. 2, 1, Concepto 2'14, Partida 2, 1404 del vigente presupuesto de gastos."

El Sr. Durán explica el alcance de la dotación de los servicios de agua y alcantarillado a la escuela de S^a Aranzana, y el encargo de la obra a EMAYA, SA.

El Sr. Barado agradece la rapidez con que se ha tramitado el expediente, que resuelve un problema que data de muchos tiempos atrás.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 55 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo encargara que se inserta:

la Comisión de Cul- " Encargos a la Comisión Informativa de Cul- tura la revisión del Plan de este Ayuntamiento, la revisión del vigente Re- oyecto Reglamento del Castillo de Bellver, a efectos de actua- Castillo de Bellver, pa- lizarlo para dar mayor eficacia al servicio y ajustar- ra su actualización. lo a las exigencias de instalación del Museo de His- toria de la Ciudad, para posteriormente someter a la Corporación las modificaciones que se estimen oportunas. "

El Sr. Durán explica que el Reglamento del Castillo de Bellver rige desde el año 1946, y en la actualidad resulta anacrónico, dado que el Castillo y el Museo dependen de Cultura, mientras que el Par- que corresponde a la Delegación de Jardines, por cuyo motivo se solicita poder actualizar el Reglamento.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita.

- 56 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que de acuerdo especifico se transcribe a continuación:

laboración económica " Ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia la co- para que por la sus laboración económica de este Ayuntamiento para que pección técnica de E- a través de su Inspección Técnica se prepare un cur- ducción y Ciencia se rillo intento de la enseñanza de la lengua de Mallor- prepare un currículo en las Escuelas Nacionales de Palma, a título expe- tivo de enseñanza rimental para el presente año, teniendo en cuenta de la lengua de Ma- el reconocimiento expreso de la enseñanza de la len- llora en las Escuelas gna nativa formulado en los artículos 14 y 17 de la Nacionales de Palma, vigente Ley General de Educación. "

a título experimental El Sr. Durán dice que junto con unos com- para el presente año. pañeros de Consistorio, llevó la representación munici- cipal en el acto de bendición de frutos realizado en la montaña de Llor, y en el acto religioso, al lle- gar a la homilía, la lengua occiñcula se impuso lee unos Textos en mallorquín, como argumento y a- poyo de la propuesta, y dice que a efectos adminis- trativos, lo que interesa es que al amparo del arti- culado de la ley que regula la enseñanza de las len- guas nativas, y sin perjuicio de la resolución mini-



terial que se adopte, el Ayuntamiento presta colaboración en plan experimental, en forma de ayuda económica para este año, al objeto de que a través de la Inspección Técnica se ponga en marcha la suscripción de la lengua vernácula en las escuelas.

El Sr. Barceló pregunta si el alcance sólo es para este curso o para el presente año, y estima sería interesante recoger datos estadísticos de los que se matriculen en los cursos.

El Sr. Durán contesta diciendo que el alcance es para el presente año, y teme que llevarse a término por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Sr. Bucheas pregunta si se ha estudiado el alcance económico que reportarían estas suscripciones.

El Sr. Juan contesta diciendo que es muy difícil determinar cantidad, y su apreciación meramente personal es que los actuales profesores de E.G.B. han de impartir la suscripción, y si hay casos en que no estén capacitados, se necesitarían profesores especiales con retribución de unas 10.000 pts. al mes, que supondría alrededor de 400.000 pts. mensuales.

El Sr. Dercalles pregunta el número de profesores que se necesitan, y si se dispone de profesorado debidamente cualificado.

El Sr. Durán contesta diciendo que estos extremos deben ser resueltos por el Cuerpo Técnico de Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Sr. Alcalde anticipa que el tiempo propuesto es muy corto para sacar conclusiones de los datos estadísticos que se recogen, por lo que entiende que además de esta operación debería iniciarse rápidamente esta suscripción en determinadas escuelas, para recoger experiencias.

El Sr. Durán dice que recoge la sugerencia de

la Alcaldía, y se estudiará la posibilidad de implantar aquellas intenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 57 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda incoar se inserta:

expediente para la "Incoar el expediente para la concesión del
proclamación del título de Hijo adoptivo de la Ciudad a favor del
Guillermo Colom Ferrá, galardonado poeta mallorquín Don Guillermo Co-
lóm Ferrá, nacido en Sóller en 1890, y vinculado
Liceo de Palma.- a Palma por su intensa colaboración a numerosas
manifestaciones literarias y artísticas de la Ciudad."

El Sr. Durán, en apoyo de la propuesta, formula un verdadero panegírico de la personalidad de D. Guillermo Colom Ferrá y de su obra, que constituye la base para iniciar el expediente de proclamación de Hijo Adoptivo de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 58 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo incoar que se inserta:

expediente para la "Incoar el expediente para la concesión del
proclamación del título de Hijo Ilustre de la Ciudad a favor del Ni-
mero Padre Palau sionense Francisco Padre Francisco Palau, nacido
(Fundador de S. Fran- en Palma de Mallorca el 22 de enero de 1723 y en-
cisco de California) Hijo tre cuyo mérito destaca la Fundación de San Fran-
cisco de California el 29 de junio de 1776.

El Sr. Durán defiende la propuesta argumentando el Decreto de 21 de marzo de 1975, creando la Comisión Nacional para celebrar el 2º centenario de los Estados Unidos, que a su vez relaciona con la personalidad de Fray Junipero Serra y la labor del Padre Palau, Fundador de San Francisco de California, que constituyen el argumento para iniciar el expediente encaminado a declararlo Hijo Ilustre de la Ciudad.

El Sr. Alcalde dice que durante el Congreso de Telserán, el sábado pasado, estuvo hablando con



el Alcalde de San Francisco, quien manifestó que no conocía Mallorca, y en nombre de la Corporación le invitó a que un viajara, y pide al Pleno ratifique el ofrecimiento y se comunique la resolución municipal.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y la propuesta del Alcalde.

- 59 -

A continuación se da cuenta de una propuesta que dice:

Se acuerda solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia para que se instruya expediente para dar la denominación que designe con el nombre de "Ciudad de Malapa" al Grupo Escolar actualmente en construcción en el Cas. Viejo de Bunola, S.º Judío de Malapa el nuevo Grupo Escolar de las Viviendas Sindicales de S.º Judío.

El Sr. Durán dice que el motivo de dar el nombre de Ciudad de Malapa al Grupo Escolar que se propone, constituye un acto de cortesía y reciprocidad hacia aquella Ciudad que ha dado el nombre de Palma a uno de sus Grupos Escolares.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 60 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

1.º Aprobar el convenio que se adjunta, a sus efectos de disponer de la Iglesia de San Antonio Abad para que tenga a bien organizar allí el Ayuntamiento, actos culturales, y la Iglesia de San Antonio Abad de esta Ciudad, por un período de 25 años. En compensación a dicha cesión del usufructo, de carácter gratuito, el Ayuntamiento se compromete a adecuar, conservar y restaurar en el período que se estime conveniente dicho inmueble, dada su condición de auténtica joya artística del recinto de la Ciudad. = 2.º Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde a efectos de que suscriba con la representación de la Diócesis el convenio mencionado.

do, que se adjunta al presente acuerdo."

El Sr. Durán dice que con motivo de la festividad de Santa Catalina Thomas, el Conventorio saludó al Obispo de Mallorca, derivándose la conversación hacia la Iglesia de Sant Antoni.

El Obispo sugirió que el Alcalde autorizara el inicio de entrevistas con el Vicario Episcopal para llegar a soluciones parecidas a las registradas en algunos pueblos, entre ellos Pollença, y consecuencia de tales entrevistas se somete al Pleno la presente propuesta.

Esta Iglesia, como dice Don Guillermo Forteza, constituye el ejemplar más bello de la época italiana. Está cerrado al público y su estado es peligroso, por lo que deberá prestársele especial atención.

Por otra parte se sabe que la Dirección General de Arquitectura está dispuesta a ayudar a esta Corporación en la obra de restauración.

El Sr. Barceló desea conocer las obligaciones que contrae el Ayuntamiento.

El Sr. Durán contesta diciendo que en estos momentos no se conoce el coste económico, pero sí se sabe de donde sacar el dinero, que es de la consignación presupuestaria destinada a restauración de monumentos y ayuda de la Dirección General de Arquitectura.

El Sr. Alcalde pregunta si cuando el Ayuntamiento organice actos en la Iglesia deberá comunicarlo al Obispo.

El Sr. Durán contesta diciendo que debe ponerse en conocimiento del Obispado por lo que afecta a la parte religiosa; no se trata de pedir permiso, sino respeto a lo sagrado.

El Sr. Alcalde dice que debe solicitar de la Dirección General de Arquitectura la presencia de sus técnicos para que estudien el edificio y necesidades de la restauración, y a su vez interesarse en ayuda.



Propone conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Obisepado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

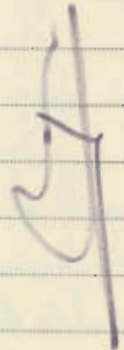
- 61 -

A continuación se da cuenta de una propuesta

Se acuerda aprobar la que dice:

ser Convenio con el M. F. y C. para la pre-financiación de nuevos edificios escolares.

"Aprobar en principio el borrador del convenio de pre-financiación de nuevos centros escolares entre la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que con respecto a la cláusula 3ª del convenio, no existe inconveniente en formalizar la cesión gratuita de los terrenos, siempre que el Estado garantiza la adscripción de los mismos a los fines docentes establecidos, en el bien entendido de que en caso de que dejen de cumplirse, los inmuebles revertirán al Ayuntamiento sin necesidad de compensación alguna."



El Sr. Durán dice que por el convenio actual el Ayuntamiento aporta el solar y el 20% del importe de la obra, y el edificio para a propiedad municipal, constituyendo una verdadera carga presupuestaria los gastos de conservación. El Ministerio se ha dado cuenta del obstáculo que representa para los Municipios, y debido a la existencia de nuestro convenio especial se ha dirigido específicamente a este Ayuntamiento; la aportación estatal del 80% de la obra, representa perjuicio para los contratistas por los retrasos en la percepción del importe de las certificaciones. Con este nuevo convenio el Ayuntamiento entrega el solar, hace el proyecto, tramita la subasta y concierta operación de tesorería con el Banco de Crédito Local para atender al pago, y el Ministerio reintegra al Ayuntamiento el importe total de la obra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 62 -

Seguidamente se lee un dictamen que a la

La acuerdo o/por al letra dice:

Conde de Zarellá la "1º O/por al Conde de Zarellá la permunta permunta del Tomo XI del Tomo XI de "Misceláneas Históricas Baleáricas," o de la obra manuscrita del Padre Luis de Villafrauca, por el to del Padre Villafrauca Tomo de "Papeles Varios" del Padre Antº Raimundo Pascual ca, por otra de simi- también importante obra manuscrita relativa a la His- la valor bibliográfico toria de Mallorca, teniendo en cuenta que dicho o/por del Padre Pascual. -circunstante de permunta se realiza con el deseo de que la totalidad de los tomos que componen la obra "Misceláneas Históricas Baleáricas" integren un único fondo bibliográfico que facilite la labor investigadora y su me- por conservación. = 2º En caso de que por el Conde de Zarellá se acepte dicha permunta, por el Ilmo. Sr. Alcalde se cursen las órdenes oportunas a los ser- vicios de la Biblioteca Municipal para efectuar la transacción indicada."

El Sr. Durán explica que se han realizado gestiones cerca del Conde de Zarellá para que los to- mos, en su poder, de las Misceláneas Mallorquinas del Padre Villafrauca pasaran a nuestro Patrimonio, ya que el Ayuntamiento tiene el tomo XI. La contatación fue negativa. Parece que el tomo XI llegó a poder del Ayuntamiento por donación de los herederos del fe- neral faran de un conjunto de documentos y pa- peler que poseía en virtud de trabajos de investiga- ción que realizaba. Los investigadores se encuentran con el inconveniente de una obra incompleta, por cuyo motivo se ven precisados a trabajar en di- stintos sitios. Para salvar esta situación se estimó que lo más adecuado era un trueque. Cambiar el tomo XI por un manuscrito muy bueno, del Padre Pascual, y es el alcance de la propuesta de hoy.

El Sr. Alcalde dice que por escrito se justifi- que, se recabe el pertinente informe, y se incluya en el expediente.



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-63-

A continuación se da cuenta del dictamen que

de acuerdo de vesti- se transcribe:

ma solicitud de P.

Antonio Martí Oliver
proroga plazo exple
tación en Pases Gene
ralitimo. -

" 1º Desestimar la petición de D. Antonio Martí Oliver, interesando prórroga de plazo de la concesión relativa a explotación y ocupación de un local en Pases Generalitimo, adjudicada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 10 de Marzo de 1961 a D. Antonio Perelló Planas y en cuyos derechos y obligaciones se subroga D. Antonio Martí Oliver según escritura otorgada ante el Notario D. José Vidal en 17-11-61, ya que según el Pliego de Condiciones, el plazo de 14 años se contará a partir de la adjudicación definitiva, teniendo dicho plazo carácter irrenunciable conforme señala el artº 63-3º del Reglamento de Primes de las Corporaciones Locales, y visto el dictamen de los Servicios Jurídicos Municipales. = 2º Que llegado que ha sido el término de la concesión, conforme al Pliego de Condiciones, las instalaciones y obras realizadas han de revertir a este Excmo. Ayuntamiento, dejándolos el concesionario libres y vacuos a disposición de esta Corporación."

Handwritten mark resembling a stylized '1' or a signature.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-64-

Seguidamente se da cuenta de una proposi-

Se acuerda declarar ta que dice:

deriesto los concursos

convocados para la
concesión de los servi-
cios de eliminación
de Baturas y Resi-
duos sólidos. -

" 1º Declarar desierto el concurso para la concesión del Servicio de Tratamiento y Destrucción de Baturas y Residuos mediante descargas controladas sanitariamente en vertedero, ubicado en terrenos de propiedad particular, con sus accesos, servicios y explotación, cuyos pliegos de condiciones fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20- Octubre - 1973. = 2º Declarar desierto el concurso para la concesión del servicio de tratamiento y eliminación de baturas y residuos por cua-

quiera de los métodos o técnicas de compostaje, incineración y similares; tanto aislada como simultáneamente, incluyendo el tratamiento y eliminación de residuos, cuyos pliegos de condiciones fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 10-6-1974. = 3º Que la Comisión Especial designada por la Alcaldía en fecha 4-12-1974, para el estudio de las ofertas presentadas a los concursos preestados, continúe en funciones hasta la adopción de una solución definitiva, con carácter de error y de estudio. = 4º Que se continúen los contactos iniciados con los Organismos y entidades interesadas en la transformación y recuperación de residuos sólidos, en orden a establecer una solución en la que se compaginen intereses municipales y transmunicipales. = 5º Encargar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del anteproyecto y pliegos de condiciones para la instalación de hornos incineradores, su recuperación de energía eléctrica y de capacidad adecuada a las necesidades de Palma, con posibilidad de ampliación y acoplamiento de una planta de transformación y/o recuperación.

El Sr. Izquierdo se extiende dando amplias explicaciones sobre características y alcances económicos de las propuestas presentadas en los concursos convocados.

Además que en razón a su condición de capitalidad de una isla el Ayuntamiento de Palma ha mantenido siempre un criterio favorable a la prestación mancomunada de servicios públicos, justificada dicha mancomunidad no sólo en el propio carácter insular, sino también en las reducidas distancias que los separan de los restantes municipios mallorquines.

Así, al plantearse el problema de la escasez de agua potable, y consiguiente necesidad de la

construcción de embalses, Palma fue el único municipio que aceptó la mancomunidad propuesta por el Ministerio de Obras Públicas, razonando, como muchas veces hemos dicho, que llueve en la isla llueve, llueve para todos. Fiacarade la Mancomunidad, el Ayuntamiento ha construido los embalses, y posteriormente ha ofrecido agua de los mismos a los Ayuntamientos que se lo han solicitado. Calviá, Luchanor, Consejo...

En orden a la eliminación de los residuos sólidos el planteamiento ha sido similar.

Tres aspectos han precedido la actuación municipal en este campo:

1.º - Por cumplimiento a la obligación municipal, que es la de eliminar los residuos sólidos, utilizando para ello las tecnologías más actualizadas (incineración, reciclaje, compostaje, etc.)

2.º - Prever, dentro del marco de la acción que se adoptará, la posibilidad de su utilización por otros municipios, en régimen mancomunado, de consorcio, o cualquier otro similar.

3.º - Tener en cuenta la posibilidad de que, cumpliendo con su obligación de eliminación de residuos sólidos, simultáneamente puedan resolverse o paliarse otros problemas de índole supra municipal.

El Ayuntamiento de Palma ha estudiado todos los caminos y agotado todas las medidas a su alcance, como se recoge en el dictamen e informe técnico de la Comisión Especial, en orden a hacer efectivos los tres postulados anteriores.

Planteado el problema de falta de materia orgánica en el campo mallorquín, por el Ministerio de Agricultura a través del

TRADA y por la Organización Sindical, a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria, y comprendiendo que la postura que adopte Palma puede parecer o coartar la posibilidad de solventar este problema, pretendiendo cumplir nuestra obligación de eliminar los residuos sólidos, fue no es problema exclusivo de la Ciudad de Palma, si no que tiene una notoria dimensión nacional e incluso mundial, respetando cualquier sistema de aprovechamiento de los mismos.

Estamos convencidos de que la decisión que hoy ofrecemos para nuestro problema, representa un primer paso a nivel insular, y de su desarrollo - que creemos será positivo - han de beneficiarse buen número de Municipios mayoritarios.

En este sentido, consideramos que la Excmo. Diputación Provincial está en situación envidiable para desarrollar una positiva labor.

Nuestra primera autoridad civil ha sabido, desde el primer momento en que le fue planteado el vasto problema de los residuos sólidos, comprender e impulsar un acción conjunta entre el Ayuntamiento y los organismos interesados, en la que se conjuguen obligaciones municipales e intereses administrativos, sirviendo de constante ayuda y acicate a nuestra actuación.

Al someter a nuestra consideración este dictamen, fuere resaltar que, al mismo tiempo que se propone la declaración de urgente de los dos concursos de eliminación convocados, así mismo se formularon propuestas concretas en un doble sentido:

1.º - Solución definitiva para la eliminación de los residuos sólidos de Palma.

2.º - Establecimiento de un camino para el posible aprovechamiento de estos residuos por



parte de los organismos interesados.
Finalmente fuere destacar, unido a lo que el interés y esfuerzo realizados por las Comisiones fue han asumido la responsabilidad de estudiar y dictaminar los concretos, al tiempo que formulaban un amplio replanteamiento del problema y, muy especialmente, por el Sr. Alcalde, fue, teniendo muy presente en su apretada agenda de preocupaciones la relativa a la problemática de los residuos sólidos, uno de los temas reiteradamente con su presencia, estímulo y consejo tanto en las sesiones de trabajo, como en los desplazamientos efectuados para conocer in situ los distintos procesos de eliminación.

El Sr. Ferrer pide que se incluya en el acuerdo CUARTO la palabra "eliminación", ante la de "transformación" y después del artículo "la".

Después de amplio debate se acuerda aprobar el dictamen, con la modificación propuesta por el Sr. Ferrer.

- 65 -

Se acuerda acordar por la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares, de fecha 1-4-1975, publicada en el B.O.P. de fecha 13-4-75 (nº 16.927), por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de SMAYA - saneamiento y limpieza pública, a efectos de su aplicación.

El Sr. Izquierdo manifiesta: Jurídicamente, el personal de los servicios de recogida de basuras y limpieza pública estaba acogido al Convenio de la Construcción.

La reciente publicación de la Ordenanza laboral que regula este tipo de actividades, abrió la

posibilidad de establecer un convenio colectivo Sindical de Empresa que permitiera clarificar el sistema salarial que venía aplicándose, dado que el Ayuntamiento, desde que asumió la prestación del Servicio, había venido incorporando gradualmente mejoras económicas en forma de distintos pluses y gratificaciones.

La comprensión, armonía y voluntad interpretativa de las aspiraciones de la parte social, y posibilidades de la parte económica, permitieron, en el transcurso de unas positivas deliberaciones, arribar a un acuerdo plasmado en el Convenio del que hoy se da cuenta al Excmo Ayuntamiento.

Este logro social que en definitiva redundará en beneficio de la Comunidad, ha sido posible gracias a la valiosa colaboración y asesoramiento de la Organización Sindical y de la Delegación del Trabajo, a los que en este momento quisiera constarse en Acta el agradecimiento de la Corporación Municipal, así como a los miembros integrantes de la representación económica y social, y Presidente de la Comisión Deliberadora.

Resumiendo, las características básicas del Convenio son las siguientes:

Representa un aumento global de las percepciones de un 22% aproximadamente.

Se regulariza la tabla salarial, absorbiendo los distintos pluses y gratificaciones concedidos hasta la fecha, quedando como conceptos básicos el "Salario Base" y "Plus de Antigüedad".

Pone un principio de homogeneidad en los salarios de categoría, evitando diferencias que no tienen razón de ser en una equitativa distribución del Trabajo.

Se establece la actualización salarial, mediante la aplicación de una revisión semestral con-

forme al índice del coste de la vida, adelantándose al deseo expresado por el Gobierno en recientes manifestaciones del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Se adoptan medidas muy positivas en orden a evitar el absentismo laboral.

En resumen, el presente convenio supone un paso más en la línea trazada; la progresiva mejora del servicio a base de una mecanización lo más completa posible, con un mínimo de personal, suficientemente remunerado y al que, en consecuencia, pueda exigírsele el máximo rendimiento, todo ello contando, naturalmente, con la necesaria colaboración ciudadana.

Ello será posible siempre y cuando estos servicios se presten en régimen de Empresa o servicios municipalizados, lo que permitirá una mayor economía en el gasto público, siempre y cuando se mantenga, simultáneamente, el imprescindible equilibrio económico-financiero.

Por todo ello, constituye motivo de satisfacción para la Comisión de saneamiento y limpieza Pública.

Terminar enumerando los trabajos que se realizarán, así como los contenedores y papeleras que se han instalado y los que se instalarán en un futuro próximo.

El Sr. Barrado ruega que en la programación de instalar nuevos contenedores se tenga presente la Barriada de San Ximelís.

El Sr. Payorás manifiesta que la Asociación Sindical de Limpieza Pública agradece las reivindicaciones concedidas por este convenio.

El Sr. Alcalde felicita al Presidente de la Comisión por el acuerdo del convenio y por el plan de actuación encaminado a tener una Ciudad Limpia.



8

-66-

Se acuerda darse por enterado.

Se acuerda ratificar que se inserta:

escrito apelación por
omulado contra sen
tencia Juzgado de
1^o Instancia n^o 2
en autos declarati-
vos, menor cuantía
promovidos por la
Cía Telefónica Nacio-
nal de España.- tos 589/74."

* Ratificar el escrito de apelación formulado
por D. Antonio Nicolau y de Montaner, Procurador
de este Excmo. Ayuntamiento de Palma, contra la
sentencia dictada por el Juzgado de Primera Ins-
tancia n^o dos de los de esta Ciudad (autos Juzga-
dos de 1^o Instancia e Instrucción n^o 4), en los su-
tos declarativos de menor cuantía promovidos por
la Compañía Telefónica Nacional de España, Au-
tos 589/74."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-67-

Se acuerda ratificar de la Comisión Municipal Permanente de día 4 de
aunado C.M. Palma Abril últimos, que a la letra dice:

unido de 4 Abril 75,
aceptando informe
serv. Técnicos en rela-
ción solicitud de con-
cesión administrativa
en un terreno de con-
dominio público de un terreno de costa de El Molinar y
Coll d'en Raborn municipal, presentada por el Excmo. Ayuntamiento de esta
ciudad, para construcción de un colector de en-
lace de aguas residuales y sanitarios de emergencia
en el Molinar, y de colector, impulsores y sanitarios
de emergencia en el Coll d'en Raborn, cabe infor-
mar: No existe inconveniente en lo que a planea-
miento se refiere. Ello es obstante, se significa
que parte de las instalaciones de referencia se ubican
en el sistema Viario del Plan General de Ordenación
vigente, que en su art^o 221-2 (Protecciones singula-
res), reza textualmente: "Ornamento, a lo largo de la
costa, entre el Baluarte del Príncipe hasta después
de l'an Partilla, se establece una franja de protec-



ción de 30 metros de ancho fijada en el plano del Plan General de Ordenación Urbana, para asegurar la futura apertura del Paso Marítimo de Teranto." = Segunda. - Dar traslado del presente acuerdo a los efectos de la información interesada por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, conforme a lo dispuesto en el artº 10 de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969. = Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, para su ratificación."

- 68 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo de que se inserta:

enterado del Fallo

recaído en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación de Don José Luis Pérez Benítez, que dice: = " Fallamos: que aco por la representación de D. José Luis Pérez Benítez. =

" Este Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado del Fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don José Luis Pérez Benítez, que dice: = " Fallamos: que aco por la representación de D. José Luis Pérez Benítez. = g) del artº 82 de la Ley Jurisdiccional, aducida por la Administración demandada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de las peticiones formuladas bajo los epígrafes a), b), c) y d) de la demanda del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Pérez Benítez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra el Decreto de la Alcaldía - Presidencia de Palma de Mallorca de 11 de junio de 1974 que denegó al mismo la autorización solicitada para instalar y explotar trescientas hamacas en la Playa de Palma durante la Temporada veraniega del año 1974, y desestimando la petición formulada bajo el epígrafe e) del suplico de la demanda, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos mencionados son conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena de costas. = "

- 69 -

Segundamente se acuerda ratificar el acuerdo de

la acuerdo ratificar

la Comisión Municipal Permanente de 11 de Abril de 1974.

el acuerdo de la C.M. Per-
manente de 11 Abril 75, curso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fran-
cisco Romaguera Rubi contra los acuerdos denegatorios
del fallo recaído en re- de declaración de ruina de su finca sita en la calle
curso contencioso-ad- Bartolomé Castell n.º 1; acordándose animarse no in-
ministrativo interpu- tervenir recurso de apelación contra la expresada sen-
to en expediente ruina tencia.

finca of Romé Castell, 70. - Igualmente se acuerda ratificar el a-
y no interponer recurso acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4
de apelación contra la de Abril de 1975 relativo a permisos en el recur-
sentencia. do contencioso-administrativo interpuesto por la

- 70 - representación de D. Nicolás Martorell García contra de-
se acuerda ratificar cretos Alcaldía en relación obras ilegales en finca
acuerdo C.M. Perma- sita en la calle Teniente Mulet García n.º 20.
te de 4 Abril 75, rela

71. - Auto referido al Sr. Presidente manifes-
tando a personas en to que como ya expresaban las oportunas conve-
nientes contencioso-ad- catorias, el objeto de la presente sesión era exami-
ministrativo interpu- nar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto
to por la representa- Extraordinario Zona Poniente, correspondiente al
ción de D. Nicolás ejercicio de 1979, la cual ha sido expuesta al
Martorell García con público, y animarse examinada minuciosamente
tra Decretos Alcaldía por la Comisión, que ha emitido los correspon-
en relación obras ile- dientes informes, que constan en el expediente.
gala en of. T. Mulet 20.

- De 71 a 75 - Dada lectura inmediata de los referidos in-
forma, por el infrascrito Secretario, de los que re-
de acuerdo aprobación sulta que dicha Cuenta está debidamente ren-
provisional. Cuanta dida y justificada, el Sr. Presidente anunció que
Generales Presupuestos ita a proceder a su votación, y no habiéndose
Extraordinarios: que opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna,
Zona Poniente, que fue aprobada por unanimidad.

72 y Alcaldía, Sa- de igualmente manifestó el Sr. Presidente que
reanuncio, Esunby en virtud de las disposiciones regidas, la expresada
1970 y Presupuesto. - aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento,
tiene meramente el carácter de provisional, por
tener que elevarse al Servicio de Inspección y Aco-
soramiento para su resolución y definitiva apro-



basión.

72. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 1865, la cual ha sido expuesta al público, y animosamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los correspondientes informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al dominio de Inspección y Aprobamiento para su resolución y definitiva aprobación.

73. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 1864, la cual ha sido expuesta al público, y animosamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a

su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Heterorramientos para su resolución y definitiva aprobación.

74. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario Escuelas correspondiente al ejercicio de 1970, la cual ha sido expuesta al público y anónimamente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el impositivo Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Heterorramientos para su resolución y definitiva aprobación.

75. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extra-



dinario Aeropuerto, correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la respectiva cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Herrero de Inspección y Normamiento para su resolución y definitiva aprobación.

- 76 -

A continuación se acuerda darse por enterada la acuerda darse por de de un Decreto de la Alcaldía, que copiado a la enterado Decreto Al- letra dice:

Alcaldía denunciando Concejal - representante de este Ayuntamiento en Junta Provincial de Educación Física y Deportes a D. José Payres Estelrich.

" 1º Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 493 de fecha 3 de Febrero de 1974, denunciando Concejal - representante de este Ayuntamiento en la Junta Provincial de Educación Física y Deportes a D. José Payres Estelrich, acordando en dicho cometido a D. José Haveray Plantalamor."

- 77 -

Asimismo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda designar Concejal Presidente de la Comisión Coordinadora del Pabellón Municipal de Deportes a Don José Payres Estelrich.

"Después Concejal - Presidente de la Comisión Coordinadora del Pabellón Municipal de Deportes y en sustitución de D. José Haveray Plantalamor a Don José Payres Estelrich."

Se acuerda designar Concejal Presidente de la Comisión Coordinadora del Pabellón Municipal de Deportes a D. José Payres Estelrich.

78. - Seguidamente se acuerda darse por enterado de una Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de los corrientes, trasladada por el

rica.

-78-

de acuerdo darse por enterado aprobación pesetas.

por Ministro de Ha-

cienda 2º Pto. Extra-

ordinario 1974, por la

cantidad de 165.196.089

ptas.-

-79-

Ha sido retirado del

Orden del Día.-

-80 y 81-

de acuerdo ejecución

obras adicionales del

Pabellón Polideportivo

Municipal, y de obra

de mejora e increment-

o estructura del men-

cional Pabellón Polide-

portivo, aprobándose lo

pliego de condiciones,

rediciéndose subvencio-

nes locales.-

a la Delegación Nacio-

nal de Educación Fi-

ora y Deportes; y en

adjudicación, en su

día, por consistir di-

recto a Huarte y Cia

SA.-

Itmo. Sr. Director General, en comunicacion de 8 de la corriente, aprobando Segundo Presupuesto Extra-

ordinario 1974, por un total incluido de 165.196.089-

79.- A continuacion se hace constar que el asunto inserto en el Orden del Dia con el nu-

mero setenta y nueve, fue retirado del mismo.

A continuacion se da cuenta de dos propues- tas que textualmente dicen:

80.- 1º Aprobar la ejecucion de las obras adicionales del Pabellón Polideportivo Municipal, por un pre-

supuesto total de 24.581.692 pesetas, aprobando los pliegos de condiciones que deben regir dichas obras.- 2º En la

ejecucion de que el montante de dichos presupuestos adicionales no rebasa la quinta parte de la adjudica-

cion de la obra que nos ocupa, se rijan los Trámites Municipales, y de obra insertos en el artº 54-A del vigente Reglamento de Con-

tratacion de las Corporaciones Locales.- 3º Que se expongan al publico a efecto de reclamacion los citados pliegos de condiciones, con los que se dara cumpli-

miento al artº 312 de la Ley de Régimen Local y 24 pliegos de condiciones, del mentado Reglamento de Contratacion de Corporacio-

nes Locales.- 4º Que se remita copia integro del proyecto adicional que nos ocupa a la Delegacion Nacional

de Educacion Fisica y Deportes, al que se unirá copia tipificada del presente acuerdo, en su caso, solicitando

la subvencion economica que procediere en su dia, por consistir en base al mayor gasto que esta realizacion supone.-

5º Que pase a la Comision de Hacienda para que habilite o indique la consignacion con cargo a la

cual debe hacerse efectivo el importe resultante.-

6º Que sea adjudicado en su dia, definitivamente, la realizacion de la respectiva obra a Huarte y Cia

SA, en base al artº 54-A del texto ya referido en el párraf 2º, condicionándola a los pliegos adju-

dicados y presupuestos mencionados, toda vez que en el

misma ya se ha considerado el porcentaje en la
ya experimentado en la adjudicación municipal.

81.- "1º Aprobar la ejecución de las obras de mejora e incremento en estructura del Pabellón Polideportivo Municipal, que se acompaña, por un presupuesto total de 31.104.356 ptas, en el que quedan incluidas en concepto de honorarios Técnicos 722.786 ptas. = 2º Que en base a la información Técnica rendida por los servicios correspondientes, informe exigido para estos casos en el artº 41-3º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y el subrogante de la Secretaría General, impuesto por el artº 2º del citado texto legal, sea declarada la excepción de urgencia, para poder ser concertadas en su día las obras que nos ocupan en la modalidad de Concurso Directo. = 3º Que se expongan al público a efectos de reclamación los citados pliegos de condiciones, con lo que se dejarán cumplimentados los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del mencionado Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes. = 4º Que se remita copia íntegra del proyecto que nos ocupa, así como del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme prevé el artº 132 de la mencionada Ley de Régimen Local en vigor. = 5º Que se remita copia íntegra del proyecto ya mencionado a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, al que se unirá certificado del presente acuerdo, en su caso, solicitando la subvención económica que procediere, en base al desarrollo que esta realización implica. = 6º Que pase a la Comisión de Hacienda para que habilite o indique la consignación con cargo a la cual debe hacerse efectivo el importe resultante. = 7º Que sea adjudicado en su día, definitivamente, la realización de la respectiva obra a la entidad "Huarte y Cia SA" en la modalidad de Concurso Directo, condicionan-



Handwritten mark or signature on the left margin.

dolo a los pliegos adjuntos y presupuesto resultante, toda vez que en el mismo ya se ha considerado el porcentaje en baja experimentado en la adjudicación inicial."

El Sr. Payson depende conjuntamente a las dos propuestas diciendo:

Por encargo del Ayuntamiento de Palma, se ha realizado el proyecto adicional del Pabellón Deportivo Municipal e instalaciones complementarias al proyecto adjudicado a Huarte y Cia S.A. El proyecto adicional es consecuencia fundamental de la mayor explotación realizada para evitar pendientes brusquitas en los viales, así como un mayor rebaje en el solar para buscar mejor terrenos de cimentación, dado que la campaña de perforaciones y sondeos, realizada previa a la iniciación de las obras, así lo aconsejaban, aconsejándose también ir a una zona corrida en cimentación, pues el terreno fundamental está formado por arcillas expansivas y bloques erráticos de piedra en los que a menudo aparecen cuevas y grietas; dado que la obra aumentaba enormemente el costo, se decidió aumentar anchuras y profundidades en zapatas principales y un aumento de vigas rostradas. Al mismo tiempo, y previendo empujes fuertes de tierra, se eliminarán los muros perimetrales de bloque, creándose de hormigón armado para un mejor asentamiento.

Acto seguido enumera las obras de mejora a realizar en el Pabellón, refiriendo entre otras a: capítulo de cubiertas en el que se sustituye la cobertura de uracita gran-honda, por uracita caudal-honda; se mejora el aislamiento en paredes y techos como necesaria para un menor costo de mantenimiento, así como se mejora el chapado de fachadas.



En el capítulo vidrios y pintura se realiza la mejora de sustituir en fachadas el vidrio doble por otro de color fume.

Se introducen variaciones en el proyecto de instalación eléctrica debido a adaptarlo al nuevo Reglamento Electrónico de Baja Tensión, en los que figura proteger el cuadro general con interruptores diferenciales y automáticos en cada una de las salidas de alta potencia de dicho cuadro.

En climatización se aumenta el caudal de aire puato en movimiento en el interior del Pabellón, y se regula la aportación de aire exterior con Humidostatos que controlen constantemente el grado de humedad. Se divide en dos partes la instalación, acondicionando un nuevo local para la maquinaria, simétrica al existente, con la instalación de dos climatizadores independientes que mejoren la impulsión y circulación del aire e impidan un paro total de las instalaciones en caso de avería.

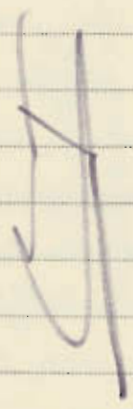
El cambio de parrillas motiva que quede equipada con accesorios de control y seguridad mejorando el sistema de conductos de retorno.

Se montará una pista de parquet en madera de bolondo con acabado mediante barniz tipo anti-deslizante, con preparación de base de linumina asfáltica nivelada y base de aglomerado de madera, anclado sobre soporte solera de hormigón.

Dentro del capítulo de varios, no se olvida incluir un marcador electrónico con su cuadro de mandos.

Se sustituyen los arriotes de plástico por otros de polimetacrilato rígido, por considerarlo más duradero y estético que su mantenimiento y limpieza sencilla, y se varía su sistema de anclaje para poder repararlos con mayor facilidad.

Dictadas nuevas normas de edificación, pos-



tericamente a la adjudicación del proyecto, se exige la inclusión de un mallero en las capas de compactación de los forjados, apareciendo diferencias de medición entre la obra prevista por realizar y la del proyecto.

El Sr. Moragues pregunta si en el parquet podrían realizarse ciertos deportes, y el Sr. Payres contesta afirmativamente.

El Sr. Izquierdo formula el deseo en el sentido que el día de la inauguración el Ayuntamiento haga algo sensacional y a nivel mundial.

El Sr. Durán estima que debería estudiarse la posibilidad de que en la pista polideportiva pueda haber zona dedicada a parques infantiles de trapico.

El Sr. Alcalde señala que la obra se realiza contando con el 50% del presupuesto a cargo de la Delegación Nacional de Deportes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

-82-

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se acuerda acogerse se inserta:

"1º Acordar la realización de las obras de modificación y ampliación y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en los siguientes viales: tubos y alcantarillado de Tena, Capitán Vela, Fausto Morcell, Gabriel Harsantano, a los depósitos, Benito Pous, Duquesa Victoria, Pedro Param y pavimentación de los mismos Moragues, conjuntamente con las de dotación siguientes viales: buca de capa de rodadura, mejora de drenaje de pluviales de Tena; Cap. Vela; Fausto Morcell, Gabriel Harsantano y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semaforización en los mismos viales, y modificación del actual alumbrado público en Plaza Guillermo Moragues, por un presupuesto total de 39.147.613 pesetas. = 2º Declarar la excepción de subvención, visto los informes técnicos"



curso-subasta.-

y de la Secretaría General al respecto = 3º Aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y económicas administrativas que conjuntamente deberán regir la adjudicación de las obras que nos ocupan, en la modalidad de Concurso-subasta. = 4º De conformidad con el artº 312 de la Ley de Régimen Local y 2ª del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, insertar el correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días. = 5º Que el mayor gasto que suponga de 11.291.699' ptas. sea concurso al correspondiente presupuesto de EMPLA.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 83 -

A continuación se da cuenta del siguiente dictamen:

de acuerdo declarar de urgencia por expediente sumario la contratación de obras de adaptación para oficinas de los pisos 2º y parte planta baja edificio de Cádiz.

"1º Declarar de urgencia, por expediente sumario la contratación de obras de adaptación para oficinas y despachos de los pisos 2º y parte de la planta baja del edificio anexo a estas Casas Consistoriales, ubicado en Cádiz - Pl. Sta. Fulgencia, según proyecto y presupuesto del Arquitecto Municipal D. Fernando González. = 2º Aprobar los presupuestos redactados por el mismo que importan 1.028.135 pta. y 682.515 pta., respectivamente, que incluyen ejecución material y beneficio industrial, alcanzando un importe global de 1.710.650 pta. = 3º Contratar la ejecución de la obra por concierto directo con D. Antonio Mía Moroy."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 84 -

Acto seguido se da cuenta de un expediente de

de acuerdo aprobar expediente Habilitación de Crédito por Trans-

habilitación de crédito por Transferecia en el segundo Presupuesto Extraordinario de 1974:

Dada lectura del expediente al efecto Transcrita,

Jerencia en 2º Presupuesto visto el informe de Intervención, y el contenido favorable
 to Extraordinario 1974. mente por la Comisión de Hacienda discutidos au-
 pliamente cada uno de los extremos que comprende di-
 da propuesta, su objeto y fines, y encontrándola con-
 forme con los recursos que vienen a cargo de la Corpora-
 ción municipal, se acordó por unanimidad: = 1º
 Aprobar la mentada propuesta de liquidación de cré-
 dito, quedando en consecuencia fijadas definiti-
 vamente las partidas presupuestarias de la siguiente
 manera: Cap. 6 - Art.º 1 - Part. 7 - Consignación que tenían:
 45.000.000 = Bajas por Transfer: 44.931.975. - Quedan: 68.025.

Cap.	Art.	Part.	Consignación que tenían	Aumentos	Total
1	1	1	-	94.179	94.179
6	1	4A	-	1.710.650	1.710.650
6	1	4B	-	10.172.800	10.172.800
6	1	4C	-	7.484.366	7.484.366
6	1	6A	-	1.238.043	1.238.043
6	1	6B	-	2.243.236	2.243.236
6	1	6C	-	1.664.275	1.664.275
6	1	6D	-	828.000	828.000
6	1	6E	-	1.085.300	1.085.300
6	1	6F	-	11.199.510	11.199.510
6	1	7A	-	49.966	49.966
6	1	7B	-	41.631	41.631
6	1	7C	-	32.798	32.798
6	1	7D	-	3.051.043	3.051.043
6	1	7E	-	560.852	560.852
6	1	10A	-	2.028.694	2.028.694
6	1	13A	-	677.265	677.265
6	1	13B	-	769.367	769.367
				<u>44.931.975</u>	<u>44.931.975</u>

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea
 expuesto al público durante quince días hábiles, previo
 anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el
 tablón de edictos de esta Casa Consistorial de confor-
 midad con lo prescrito en el art. 691 de la Ley de Pi-

gimena local vigente. = 3º (que en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 7º de la vigente Ley de Régimen Local se remita copia de este expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por tratarse de un presupuesto extraordinario dotado con una operación de crédito que autorizó en terece de Julio de 1.974 y es de su competencia autorizar ahora esta modificación de crédito, una vez que haya sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se hace constar la existencia del "fuij mmi" referido por el art. 25.3º del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

Se acuerda declaración de urgencia. - Puesta especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -
Se da cuenta de una propuesta que dice:
PRIMERO. - A la vista de las necesidades reales de la primera fase del proyecto de reconstrucción de la fachada del edificio nº 11 de la finca delimitada por las calles Olmos, Olmos, a Vía Almirante Carrero Blanco, Falanquista López y Plaza de Tores de esta ciudad, realizarse el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 30 de Noviembre de 1974, y que importaba un total de 4.542.737 ptas; realizándose como primera fase únicamente la ejecución de las estructuras, según el proyecto del Arquitecto Municipal D. Fernando González Moreno de fecha abril 1.975, y que ha sido aceptado por el propietario D. Vicente Juan de Sentmenat, y que en una segunda fase se realice el resto del primitivo proyecto hasta el total de 4.542.737 ptas. - SEGUNDO. - Que

el gasto antes indicado sea reservado con cargo al Capítulo VI Art.º 1.º Partida 1.º según la consignación ya efectuada para el total proyecto en fecha 19 de Noviembre de 1974. = TERCERO. - Que cuenta del presente acuerdo al Regociado de Contratación a los efectos pertinentes. - CUARTO. - Ordenar a E.M.A. y A.S.A., para que proceda a la colocación de un contador provisional al objeto de que no quede cortado el suministro de agua al local comercial y vivienda entretanto hoy ocupados. = QUINTO. - Que antes de iniciar las obras de demolición se proceda a colocar la puerta, zpuerta del acceso a la planta noble del referido edificio, y que tiene su acceso por el núm. 158 de la calle Olmos, al sellado del acceso núm. 156 de la propia calle, y en su sellado correspondiente, toda vez que el primitivo acceso desaparece con motivo de las obras de demolición. = SEXTO. - Que cuenta del presente acuerdo a las partes interesadas.

El Sr. Forster dice que el proyecto total se desarrollará en dos fases, y la primera, que se propone hoy, abarca sólo la estructura.

El Sr. Darder Baurd pregunta si se sabe cuando se iniciará el quebro.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se iniciará mañana.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- II -

Después de la lectura a una propuesta que se acuerda recepcionar textualmente dice:

PRIMERO. - En base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y E.M.A. y A.S.A., para proceder a la recepción de los servicios y roles de la urbanización "San Ximelio", del Plan Parcial del mismo nombre aprobada por la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 9 de Noviembre de 1967, se finjetición de D. Pedro delmundo Forneris Ruiz, en nombre de CUBARU, S.A., de igual forma proceder a

La recepción de los espacios libres todo lo que fue por los promotores ha sido ingresada en la Caja Municipal, la suma de 150.000 ptas., cantidad a la que fue ascende la valoración practicada por el Perito Agrícola Municipal para la explotación de lo indicado zona verde. — SEGUNDO. — La promotora deberá poner a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, a partir del siguiente del presente acuerdo, los contadores de energía eléctrica correspondientes a las instalaciones de alumbrado público en lo indicado urbanización, con el costo a cuenta y cargo de aquella los gastos y trámites pertinentes para ello. — TERCERO. — Por traslado del presente acuerdo a D. Pedro Armando Forués Ruiz, así como a los Regidores de Estadística, Obras, Urbanos y Viviendas Particulares e Inspección General de los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

El Sr. Forués explica que se ha verificado visita a la urbanización, y sobre el terreno con los técnicos municipales, se han observado deficiencias en la plantación de las zonas verdes, y el promotor ha depositado cantidad suficiente para proceder a la replantación de las zonas verdes.

El Sr. Forués manifiesta que en esta urbanización el agua no llegaba a las viviendas con la presión suficiente, por lo que se exigió al promotor hiciera una instalación tendiente a subsanar tal deficiencia. Hoy en día el agua llega a las viviendas en las condiciones referidas, por lo que EMAYSA ha emitido informe favorable a urbanismo para la recepción. El Ayuntamiento acogió con interés la solución del problema que se planteaba, y las futuras urba-

uizaciones se examinarán con lupa, para evitar casos parecidos a los registrados en esta urbanización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- III -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

de acuerdo a aprobar e/ intere.

de ejecución obras amplia. 1.º - Aprobar la ejecución de las obras de ampliación y mejoras en el Parque Municipal de Bomberos, por un presupuesto total de 5.353.710.- pts. = 2.º - Que, atendida Bomberos, la necesidad imperiosa de realizar dichas obras y en de condiciones que los los informes suscritos por los Servicios Técnicos Municipales y la Secretaría General, atendida la urgencia de las mismas, sea declarada la excepción de presupuesto directo basta y se adjudiquen mediante concurso directo. = 3.º Aprobar los pliegos de condiciones que deben regir dichas obras y a efectos de lo dispuesto en los art.º 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones, se expongan a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, siguiéndole posteriormente el trámite para su adjudicación. = 4.º Que el gasto resultante sea absorbido por la contingencia correspondiente del presupuesto Extraordinario e/ procediéndose a la adjudicación de las obras, una vez aprobado el mismo por el M.º de Hacienda.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "fidejumi" referido por el art.º 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- IV -

A continuación se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

de acuerdo a aprobar e/ conformidad al documento adicional n.º 1 del Proyecto de Estación de Tratamiento de aguas residuales de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 15.272.052,- pesetas.

por presupuesto de 15.272.052.- N.º V. Seguidamente se da lectura a una propuesta que dice:

- V -

Solicitar autorización especial de la Dirección General



se acuerda autorizar a la Administración Local, al amparo de la autorización D.G. de Administración Local 11º de los aprobados por Orden Ministerial Local por un límite de fijación de 27 de diciembre de 1973, por prórroga de jornada no basada en el límite normal de horas laborales al personal del servicio de Extinción de Incendios de Incendios, en 50 horas semanales, con efectos del 1º de enero de 1975, para todos los funcionarios del servicio de Extinción de Incendios de esta Corporación (Cuerpo de Bomberos) por exigirlo las necesidades del servicio, al asumir una función de absoluta trascendencia para la comunidad, y en tanto subsistan las circunstancias fue determinada su implantación. = 2º - Que con la cantidad de 3.583.005 ptas. anuales, calculadas para dicha prórroga de jornada no se basará el porcentaje máximo de gasto de personal, cuyo importe de gastos presupuestado asciende a 457.057.758,- ptas. y el importe del referido porcentaje máximo fue de 484.575.545,- ptas. = 3º - Que una vez autorizado por dicho Centro Directivo, pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente.



se acuerda aprobar lo propuesto transcrito.

- VI -

Acto referido se acuerda darse por enterado de la aprobación por la Delegación de Territorio del Convenio Colectivo Sindical del Servicio Funerario Municipalizado, según comunicación del día 1 de abril corriente.

- VII -

Equidamente se acuerda aprobar lo propuesto que se inserta:

1º - Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don Fulgencio Seguí Rosselló contra acuerdo

de acuerdo con el procedimiento de autorización por Delegación Territorial, del Convenio Colectivo Sindical del Serv. Funerario Municipalizado.
de acuerdo personarse en recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación

con de D. Pillesema de este Ayuntamiento de fecha 26 de Enero de 1974, de
después casó con el Refitorio de licencia de ampliación de las plantas 5.^a
ampliación de plantas 4.^a y 5.^a en el Hotel Parafino, y contra la desestimación
licencia obra ampliación del recurso de reposición; y formular el oportuno recur-
so de apelación, si fuere pertinente. - 2.^o - Conferir
la representación al Procurador de los Tribunales Dn
Antonio Nicolson y de Montaner y la dirección y defen-
sa, indistintamente, a los letrados de los Servicios ju-
rídicos Municipales, Dn Borstorné Cidral Miguel y Dn
Juan Arzobues Tous.

- VIII -

Seguidamente se acuerda dar curso por intermedio del Fa-
briero donde por intermedio de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en recurso
Fallo Sala Cuarta del Tribunal de apelación formulado por la representación de Dn
Supremo en recurso de apela- Alejandro Borrado, respecto a expediente finca c/ Fábr-
ica de D. Alejandro Borrado ca, 45, situadas a calle Coro x Fern, correspondiente a
relativa a expediente finca/ mismo respecto a finca y debido efecto.

Fábrica 45, correspondiente nº IX. - A continuación se da cuenta de una propuesta
hecha al mismo y debido efecto al mismo.

- IX -

Se acuerda invitar a D. Iñaki de la Ciudad de Palma, para que en colaboración
Juan Miró y D. José María con el arquitecto Dn José María Bert, para que presente su obra haga donación a la Ciudad de una de sus obras
con artística en el barrio para ser ubicada en el futuro Parque del Mar.
al Parque del Mar

El Sr. Alcalde manifiesta que lo propuesto viene
a constituir el final de una serie de conferencias
mantenidas en entrevistas personales con el Sr. Miró,
que mantiene su ofrecimiento, y el Presidente del Co-
legio de Arquitectos se ha entrevistado con el Sr. Bert
al mismo fin.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde añade que la Comisión Artística
designada para el Parque del Mar tiene en estudio
unas modificaciones que serán objeto de estudio
por parte del Sr. Bert, para ver si son aceptables.

- X -

Seguidamente se acuerda ratificar un acuerdo de la



Se acuerda ratificar acuerdo
C.M. Permanente de 18 de
abril último relativo a inter-
poner recurso de reposición
contra Resolución Ministerio
de la Vivienda de negan-
do Plan Parcial de Ordena-
ción en terrenos de S.A.
ranjasa.

Comisión Municipal Permanente, del día 15 de abril
último, fue a lo letra dice:

- 1º - Interponer recurso de reposición contra la reso-
lución dictada por el Ministerio de la Vivienda en
fecha 14 de marzo ppdo. y cuya notificación tuvo
entrada en estas Oficinas Municipales el día 21 de
quien, de negando el Plan Parcial de Ordenación
en terrenos de S.A. ranjasa de esta Ciudad, redac-
tado a iniciativa municipal. - 2º - Dar cuenta
al Pleno Municipal a los efectos de su ratificación.
- 3º - Que se remita dicho acuerdo y expedien-
te a los servicios Jurídicos Municipales, para que
redacten el correspondiente recurso de reposición.

- x1 -

A continuación se da cuenta de una pro-
puesta que dice:

Se acuerda aprobar las
medidas adoptadas y
obras realizadas para
el acondicionamiento
de los terrenos de Uve
no Municipal, de San
Reus de Baix, por importe
de 17.484.355 pts.

Aprobar todas y cada una de las medidas
adoptadas y obras realizadas para el acondicio-
namiento de los terrenos del Circo Municipal y
finca municipal de San Reus d'Abaix, de con-
jornidad con las facultades otorgadas en re-
solución plenaria de fecha 20-5-1974, cuyo importe
se asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLO-
NES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES CIE-
NTAS SESENTA Y SEIS (17.484.355'.) pesetas, confor-
me el detalle expresado en el dictamen que
antecede.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita,
haciéndose constar la existencia del "fuerum"
referido por el art. 311-2 de la Ley de Régimen
Local vigente.

Ruegos y peticiones.

Se presenta un ruego suscrito por varios com-
ponentes del Consistorio, dirigido a la Comisión Inpi-
mativa de Urbanismo, que dice textualmente:

"Que al estudiar las alegaciones presentadas
al referido Plan Especial de las Estaciones, se tenga

en cuenta el sentir de la población que considera-
mos se manifiesta en: a) Que la totalidad de los
46.500 m² hoy ocupados por las Estaciones, sean con-
siderados zona verde - b) Supresión de parrs a nivel
c) Conservación del F.F.C.C. en Mallorca"

El Sr. Alcalde manifiesta que el ruego recoge el
sentir de toda la población y del Comunitario; ruego que
pasará a Urbanismo para que en próximos Plenos
traiga la debida información o propuesta.

El Sr. Fortera dice que da conocer el ruego lo
hubiera suscito, y promete que en la próxima Comi-
sión de Urbanismo se tratará el asunto, al la cual in-
vita a todos los compañeros para que asistan, al obje-
to de estudiar el tema con la máxima amplitud. Pa-
rece que el ruego lleva consigo una modificación del
Plan.

El Sr. Cabrer pregunta en que situación se encuen-
tra el Plan Parcial de la Ciudad Sanitaria de la Dipu-
tación.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que al presentarse
ciertas dificultades fueron resueltas de una manera o-
fensiva. lo más importante era el corte de los vialy
que deben cruzar los terrenos, que debían ser cortea-
dos por la Diputación, pero no habrá decisión defi-
nitiva. Si se hubiera tratado de unos viales, corrien-
tes, hubiera sido a su costa, y en el caso de ser sub-
terráneos la diferencia de costo era muy elevada, pa-
reciendo lógico que el Ayuntamiento no tenga que so-
portar este gasto.

El Sr. Cabrer formula dos ruegos:

El primero a Circulación, para saber si se ha
estudiado el asunto del día libre de los taxis.

Y el segundo, respecto a si Palma está en régimen
especial de restricciones en cuanto a iluminación de
fuentes, pues en todas las poblaciones de la Penin-
sula que ha visitado están en plena iluminación.



Arquimiro dice que la banderilla de la Piedad está colocada.

El Sr. Dercallar contesta al primer ruego en el sentido de que no es atribución municipal, y consiguientemente debe encontrarse la solución en el Sindicato.

El Sr. Payson aclara este mismo ruego en el sentido de que la cuestión se planteará en los Sindicatos, habiendo taxistas que se oponían al día libre, por lo que se hará una especie de referéndum, y según sea su resultado se pondrá en conocimiento de la Corporación.

El Sr. Alcalde contesta al segundo ruego en el sentido de que en Palma se cumple la normativa sobre restricciones dictadas con carácter general.

El Sr. Lloverol ruega a Vías y Obras estudie la posibilidad de colocar bancos en la "Foxina" y en el Paseo Mallorca.

El Sr. Lloverol ruega a la Alcaldía envíe escrito a la Dirección General de Puertos y Dirección General de CAMPSA, en solicitud de que activen los trámites para alcanzar adecuada solución que asegure el normal abastecimiento de combustible a la Isla de Mallorca.

El Sr. Alcalde dice que toma nota.

El Sr. Dercallar ruega se estudie la posibilidad de colocar una pasarela de peatones entre los dos puentes de la Piedad del Paseo Mallorca.

El Sr. Alcalde entiende que este proyecto es de envergadura, porque la distancia a luz existente es muy considerable, y además ha de cuajar en estípite.

El Sr. Juguero dice que concede una ayuda o auxilio a los 7 hijos que han quedado con vida en la desgracia registrada.

El Sr. Buchens dice que se han hecho peticiones encaminadas a ayudar a esta familia.

El Sr. Izquierdo da las gracias

El Sr. Cabrer explica las gestiones realizadas hasta hoy encaminadas a conceder ayuda a esta comisión.

El Sr. Durán propone conste la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido investido Doctor Honoris Causa D. Francisco de Borja Moll, y por haber sido designado Vice-Rector de la Universidad Don Gabriel Oliver.

El Sr. Alcalde dice que ha asistido al Congreso Mundial de la Unión Internacional de Autoridades de Administración Local, de la que el Ayuntamiento de Palma es miembro. Los problemas tratados afectan a pequeñas y grandes poblaciones. No van a resolverse ampliamente, pero significa que ha sido un congreso interesante al que han asistido más de setecientas delegaciones de todos los países del mundo, estando presente más de ciento cincuenta alcaldes.

Ha tenido ocasión de constatar el gran interés y admiración que sentían por Mallorca, y el propio Presidente del Gobierno del Irán tuvo la amabilidad de recordar fraternalmente los días que pasó en Mallorca. El Alcalde de Tiberián y el de California no conocen Mallorca. La recepción que dió el Ayuntamiento de Tiberián pareció acto de las uvas y una noche.

De la información recogida informará a los miembros de este Ayuntamiento en su día, no obstante desea recordar las palabras de clausura: "Los problemas de todas las ciudades del mundo son los mismos; los problemas de hoy, con soluciones difíciles y complicadas, lo serán mucho mayores, y no deben ser motivo para sentirse pesimista, sino al contrario, optimistas ante los problemas y afrontarlos con decisión."



El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, que se eunte en acta el sustinimiento de la Exporacion por el fallecimiento de la madre politica de nuestro compañero Teniente de Alcalde Sr. Calver.

Y en este estado, no habiendo más asunto para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo las veinte y tres horas, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

De la Rosa

[Signature]

[Signature]

Buchons

[Signature]

Figuer

[Signature]

Bando

[Signature]

Figuer

[Signature]

Figuer

[Signature]

Figuer

[Signature]

[Signature]

Figuer

[Signature]

[Signature]

Figuer



[Signature]

[Signature]

Figuer

[Signature]

[Signature]


El Interventor


El secretario inter.


= Número 12 =

Sesión Extraordinaria Especial celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. - (21-Abril-1.975)

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las veinte y tres horas del día veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Paulino Buchens Álvarez, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Livoral Thomas, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Barrado Torre, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Carlos Fortera Stagnan, Don Gabriel Sampol Homs, Don Miguel Moragues Vidal, Don Rafael Jordi Albó, B. Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Juan Luis Pérez, Don José Herrerá Plantabanos, D. Antonio Barceló Brusotto, Don José Payrao Fitérda, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Álvarez Vallespir, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá Juan de Jarabito, y asistido de mí, el infrascrito secretario interino, al objeto de celebrar sesión especial extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo los veint



te y tres horas, el Sr. Presidente abre la Sesión - Extraordinaria del Sr. Dorcalle.

Por el Secretario actuante se hace constar que ha excusado su asistencia al acto el Sr. Honorario Ferrer.

- 1 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo a aprobar que se transcribe a continuación:

proyecto de Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, para el ejercicio de 1975.

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial para 1975 del Servicio Funerario Municipalizado, transcribiéndolo en Presupuesto, así como la Memoria y Bases de ejecución del mismo, por sus cuantías, tanto en Impresos como en factos, de 28.730.000 Ptas y = 2º Que se continúen los trámites reglamentarios vigentes.

Resumen del Presupuesto Especial de factos = I. Personal activo: 14.149.165. = II. Materiales y diversos: 14.526.264. = VIII. Reintegrables, indeterminados e imprentas: 54.571. = Total: 28.730.000. = Resumen del Presupuesto Especial de Ingresos = III. Tasas y otros ingresos: 28.648.500. = V. Ingresos Patrimoniales 30.000. = VII. Eventuales e imprentas: - 51.500. = Total: 28.730.000.

Se acuerda aprobar los documentos transcritos, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 681 de la vigente ley de Régimen local.

Y en este estado, siendo las veinte y tres horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual ff. el secretario interior, doy fe.

De la Rora
[Signature]

Buchera
[Signature]

local
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Bartolomé
Juan

Dona
D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

Margarita

D. Juan

Santa

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

P. S. S.

D. Juan

El Interventor
D. Juan

El secretario inter.
D. Juan

= Número 13 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Mallorca, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos veinte y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, junta-